

Observaciones recibidas al borrador del IV Plan de Gobierno Abierto en la fase de consulta pública y valoraciones de la Administración

Código	Observador	Observación	Valoración de la Administración
C01	Ciudadanía M.M.A.	<p>Observaciones sobre el compromiso 3: Plan de mejora de la participación:</p> <p>Incluiría los presupuestos participativos como competencias también de las Comunidades Autónomas, y no solo de los ayuntamientos, con el objetivo de ampliar su radio de acción y promover la participación de la ciudadanía en todos los territorios.</p>	<p>La elaboración de presupuestos de cada Administración es ya una competencia propia de las distintas Administraciones Públicas. De acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, la Administración General del Estado carece de competencia para imponer a las Comunidades y Ciudades Autónomas la elaboración de presupuestos participativos. A este respecto, hay que subrayar que las Comunidades se han sumado al IV Plan (compromiso 10) con sus proyectos o iniciativas más innovadoras, sin que ello agote la posibilidad de que desarrollen en el ámbito de sus competencias otras muchas iniciativas para promover la participación ciudadana. En concreto, la Generalitat Valenciana ha propuesto la incorporación al IV Plan de un compromiso específico sobre presupuestos participativos y también lo hizo la Región de Murcia en el marco del III Plan de Gobierno Abierto.</p>
C02	Ciudadanía A.D.G.	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Es difícil que el vigilante sea al mismo tiempo el vigilado. Es decir, no percibo suficiente segregación de funciones, no quedan claros los roles que, por ejemplo, ya discriminó hace años Chris Hurley en hasta 9. Por lo demás, existiendo acciones muy necesarias y otras de muy segundo orden, con costes diferentes, no se indican quick-wins ni similares. El concepto de sociedad civil es muy ambiguo y los actores bailan entre los diferentes compromisos. En algunas ocasiones llega a dar la sensación de que se pone el carro delante de los bueyes: en un clima de desconfianza severa hacia la clase política y el sistema de poder en general, ¿es preciso fomentar el conocimiento de los estudios científicos o sería más sensato intentar corregir normativamente a corto plazo la primera? Si la participación ciudadana, por ejemplo en los presupuestos participativos, ha sido un fracaso (existen datos porcentuales al respecto y para varias ciudades), ¿tiene sentido ahondar en participación ciudadana, o sería más correcto formar a una generación que no está habituada a participar?</p>	<p>Respecto a los comentarios relativos a la labor de vigilancia, la evaluación tanto del diseño como de la implementación del Plan corresponde al Mecanismo de Revisión Independiente de la Alianza para el Gobierno Abierto, organización de carácter internacional a la que pertenece nuestro país. También se ha previsto que el Instituto de Evaluación de las Políticas Públicas, adscrito al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, evalúe el Plan. Ello ha de entenderse sin perjuicio de la evaluación por el Foro de Gobierno Abierto, con el concurso de las organizaciones de la sociedad civil representadas en el mismo y sin perjuicio del escrutinio de la ciudadanía, que podrá realizar el seguimiento del Plan y realizar comentarios a través del Portal de la Transparencia.</p> <p>En cuanto a las medidas incluidas en el plan, las mismas responden a las propuestas ciudadanas recibidas en el proceso de consulta pública en 2019 y a la valoración realizada en los talleres celebrados en el mes de junio de 2020. En dichos talleres, la sociedad civil y las Administraciones públicas pudieron decidir con idéntico número de votos las iniciativas ciudadanas prioritarias para su concreción como futuros compromisos.</p> <p>En el concepto de sociedad civil quedan incluidas las organizaciones representativas de intereses sociales que, en efecto, varían de un compromiso a otro. Este concepto se complementa con el de ciudadanía en general.</p> <p>Por último, el Plan dedica uno de sus ejes a la formación y sensibilización de la ciudadanía en los valores del Gobierno Abierto y, entre ellos, a la promoción de la participación en los asuntos públicos. El hecho de que, respecto a determinadas experiencias desarrolladas por las AA.PP., no se haya constatado una participación masiva de la ciudadanía, no significa que las Administraciones deban renunciar al objetivo de promover la participación ciudadana mediante el diseño de compromisos que, en muchos casos, derivan del cumplimiento por las Administraciones de sus obligaciones constitucionales y legales, así como de los compromisos asumidos por España como miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto.</p>

C03	Ciudadanía Anónimo	<p>Observación a los compromisos de Extremadura:</p> <p>1.- La Ley de Gobierno abierto no está desarrollada, tal y como figura en compromiso político de la Consejera del ramo en 2015. Por tanto, sus incumplimientos no están sancionados.</p> <p>3.- No está regulado el Reglamento de Participación Ciudadana, contemplado en la Ley de Gobierno Abierto.</p> <p>4.-No se ha modificado el Estatuto de Cargos Públicos para aumentar las incompatibilidades de los cargos públicos, tal y como se comprometió la Junta de Extremadura ante la Asamblea de Extremadura.</p> <p>5.- No existe una estrategia digital para el gobierno abierto.</p> <p>6.- No se contempla una revisión del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, cuya información es patética, escasa, no actualizada, ni en formato reutilizable.</p> <p>7.- No se cumple la Ley para la reutilización de información de 2007.</p> <p>8.- No se implanta la tramitación para denunciar los conflictos de intereses de cargos públicos, sino la presentación sobre el cumplimiento de obligaciones documentales de cargos públicos.</p> <p>9.- No existe evaluación de objetivos y de rendimiento de cargos públicos.</p> <p>10.- No existe rendición de cuentas de ningún cargo político ante los ciudadanos.</p>	<p>Por parte de la Junta de Extremadura se ha señalado que las alegaciones formuladas no se refieren a las actuaciones que se han propuesto incluir dentro del Plan Nacional. Se trata de reclamos sobre diferentes aspectos de la Política de Gobierno Abierto, por lo que no se considera necesario ampliar o modificar los compromisos incluidos. No obstante resulta oportuno realizar las siguientes observaciones:</p> <p>1. Existen otras iniciativas que desarrolla la Junta de Extremadura en materia de política de gobierno abierto. Actualmente, se está desarrollando un proyecto de Reglamento que propicia la participación de la ciudadanía. Los trabajos se desarrollan en el marco de proyecto de transformación del servicio público de información administrativa y atención a la ciudadanía. Este Reglamento regulará la participación ciudadana de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.</p> <p>2. A fecha de hoy el régimen de incompatibilidades aplicable a los cargos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por Ley y su Reglamento, no parece que sea una cuestión sustantiva que pudiera contribuir al incremento de la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Se deben procurar medidas que contribuyan al Buen Gobierno lo que trasciende de la regulación de un régimen sancionador administrativo.</p> <p>3. El Plan de Modernización Digital de la Junta de Extremadura fue presentado el 21 de octubre de 2020 a los Agentes Sociales y Económicos y en breve se someterá a información pública. Dentro del mismo se contemplan iniciativas estratégicas vinculadas a facilitar el acceso a la información pública, participación ciudadana, calidad y mejora continua de los servicios públicos.</p> <p>4. Dentro del Plan de Modernización Digital se contemplan actuaciones dirigidas a mejorar la presencia en internet de la Junta de Extremadura. La concepción de un Portal que ofrece contenido sectorial sobre un ámbito administrativo no es la tendencia de la ciudadanía en el uso de medios electrónicos. Refleja la estructura administrativa en internet lo que no es propio de la era digital considerando que la información está disponible desde cualquier Buscador.</p> <p>5. Ya existe una vía por la que los ciudadanos pueden realizar denuncias sobre cualquier situación irregular, así como los procedimientos habilitados para proceder en tales supuestos mediante el Servicio de Calidad.</p>
C04-01	Ciudadanía O.E.G.	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Mi consideración se refiere a los Proyectos de inversión que se presenten por el Gobierno de España al Fondo de la UE de Recuperación Next Generation, Formarán parte de un Plan Nacional y debieran ser contemplados, como otros planes y programas de gobierno, en el IV Plan de Gobierno Abierto, 2020-2024.</p> <p>Para recibir apoyo financiero en el marco europeo del</p>	<p>Se da traslado de la propuesta a los órganos competentes.</p> <p>En todo caso, en el marco del compromiso 2.2 del plan se ha incluido un proyecto específico de rendición de cuentas que facilite el seguimiento de programas y planes públicos destacados, informando periódicamente a la ciudadanía sobre su cumplimiento.</p>

		<p>Mecanismo para la Recuperación, España presentará un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia con el programa de inversiones y reformas a iniciar en el periodo 2021-23.</p> <p>El IV Plan tiene la oportunidad de incorporar compromisos de la AGE que faciliten el conocimiento y deliberación de los Proyectos de inversión, reflejando sus contenidos en un sitio diseñado en el Portal de Transparencia para permitir una evaluación periódica y rendición de cuentas del Gobierno.</p> <p>Para ello, hay que poner a disposición de esos objetivos los recursos tecnológicos e instancias de participación en los que se sustenta el IV Plan, en especial el Portal de Transparencia, la Conferencia Sectorial de Administración Pública y los Foros.</p> <p>El IV Plan Gobierno Abierto debe contemplar, como compromiso, una estrategia de comunicación sobre los Proyectos de inversión, porque la gestión de fondos ha de seguir los criterios de gobernanza entre las administraciones; de acuerdo con los valores del Gobierno Abierto.</p> <p>Debiera señalarse en el IV Plan que el PROCESO que llevarán esos Proyectos de inversión, debe cumplir con los principios de transparencia, participación, integridad, control y rendición de cuentas.</p> <p>El IV Plan de Gobierno Abierto ha de implicar a la AGE en el buen funcionamiento de los mecanismos que permitan una GOBERNANZA óptima de cada Proyecto que implique el cumplimiento de los 5 principios.</p>	
C04-02	Ciudadanía O.E.G.	<p>Observaciones al compromiso 2. Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Consideración sobre un modelo de Rendición de Cuentas (RdC) a desarrollar en el IV Plan de Gobierno Abierto (2020-2024).</p> <p>Esta consideración trata de aportar mayor concreción al reforzamiento en el IV Plan de los mecanismos de Rendición de Cuentas que permitan conocer, seguir y evaluar el estado de cumplimiento de los compromisos del Gobierno contemplados en su Programa de legislatura, Plan Normativo y Proyectos de inversión en el MRR.</p> <p>Se debe añadir el compromiso de facilitar que el Gobierno dé a conocer, en la web oficial lamoncloa.gob.es y en el Portal de</p>	<p>Se da traslado de la propuesta a los órganos competentes.</p> <p>En todo caso, en el marco del compromiso 2.2 del plan se ha incluido un proyecto específico de rendición de cuentas que facilite el seguimiento de programas y planes públicos destacados, informando periódicamente a la ciudadanía sobre su cumplimiento.</p>

		<p>Transparencia, su Programa así como los grandes objetivos estratégicos y actuaciones comprometidas con la ciudadanía. Una comunicación pública tratada y rigurosa que resulte accesible, transparente y reutilizable.</p> <p>Se puede impulsar la publicación por la AGE un cronograma de ejecución de los grandes objetivos, un sistema de evaluación, con indicadores que se actualizan y muestran el estado de los compromisos del Programa.</p> <p>Se requiere una información tratada que ponga en relación las actuaciones del Gobierno con las partidas de los Presupuestos Generales del Estado, que vaya recogiendo los problemas u obstáculos que surjan en el camino para el cumplimiento de Planes y Programas y que explique los cambios de objetivos que se acordaran por el Gobierno.</p> <p>Además, los espacios web tienen que ofrecer un espacio para interactuar, un espacio de participación a modo de foro deliberativo, que permita formular preguntas, propuestas o hacer comentarios con garantía de respuesta.</p>	
C05	Ciudadanía I.A.	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>Buenas, se supone que vivimos en un país de derecho a educación , pero no se porque mi sobrino que ahora ha cumplido 6 años y todavía no ha podido matricularse en un centro educativo ,, es mucho pedir?? Solo queremos que pueda ir al colegio como los demás niños de su edad .. cada mañana cuando se asoma por la ventana de casa y ve a los niños con las mochilas se pone a llorar.</p> <p>Hemos ido ya varias veces al ministerio de educación de Melilla para poder conseguir una orden de escolarización para el niño pero nos dicen que no hay manera porque no tiene certificado de empadronamiento. No lo veo justo , es un niño y tiene derecho a tener una educación. Os pido por favor una orden de escolarización para el niño. Mando sus datos.</p> <p>Espero que nos asignen un centro de Melilla, porque la verdad que no nos importa cual .</p> <p>Muchas gracias.</p>	Se ha dado traslado de su queja al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

C06-01	Ciudadanía A.P.R.	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Se propone un Laboratorio de Innovación que incluye un recorrido por los diferentes pasos necesarios para la puesta en marcha de un laboratorio de innovación, tanto para ciudadanos como para funcionarios: tipos de espacios y su acondicionamiento, herramientas digitales, modelos de convocatoria abierta para la búsqueda de proyectos y colaboradores, y planes de comunicación, mediación, documentación y evaluación.</p> <p>Esta propuesta laboratorio de innovación pretende tejer redes entre los distintos colectivos implicados y podría ayudar a vertebrar todo el IV Plan de Gobierno Abierto, aunque se proponga, en principio, para la consecución de los objetivos del Eje 2 (Participación): el objetivo 3 del Plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos y el objetivo 4 de Huella normativa. Se dirige, por tanto, a funcionarios públicos, personal de oficinas de atención en materia de registro, funcionarios habilitados, ciudadanos y usuarios de servicios digitales, también lo está a gestores, educadores, y cualquier persona u organización interesada en construir formas de acción colectiva para promover la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. El objetivo es construir entre todos las infraestructuras que nos permitan colaborar, experimentar y compartir iniciativas y proyectos que hagan frente a los desafíos derivados de la crisis del coronavirus.</p> <p>Este proyecto está basado en una iniciativa de Laboratorios Bibliotecarios (Ministerio de Cultura y Deporte y Medialab Prado), cuyo objetivo es preparar una actividad simultánea de laboratorio ciudadano entre el 20 de noviembre y el 10 de diciembre. Se trata de que en muchos lugares diferentes se facilite la innovación ciudadana y se potencien las redes de apoyo mutuo existentes y la creación de otras nuevas, así como de explorar maneras en las que iniciativas que están funcionando en algún contexto puedan replicarse en otros.</p>	<p>Entre las actividades programadas en el compromiso 3, plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos, se encuentra la creación de laboratorios de innovación para promover la participación en políticas públicas. Esta actividad incluye el desarrollo del correspondiente modelo: identificación del desafío o problema, generación del equipo multidisciplinar con participación de la ciudadanía y de otras Administraciones públicas, generación de ideas y prototipo, así como la posterior difusión de dicho modelo y la generalización: experiencias piloto. En el marco de estos trabajos, se decidirán los actores participantes y el tipo o los tipos de laboratorio a implantar en la Administración General del Estado, sin que esté excluida la participación de ningún colectivo ni área sectorial.</p>
--------	----------------------	---	---

C06-02	Ciudadanía A.P.R.	<p>Observaciones sobre el compromiso 3: Plan de mejora de la participación:</p> <p>Se adjunta una propuesta para un laboratorio de innovación para la consecución del objetivo 3 del Plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos del Eje 2 (Participación): La propuesta incluye un recorrido por los diferentes pasos necesarios para la puesta en marcha de un laboratorio de estas características: tipos de espacios y su acondicionamiento, herramientas digitales, modelos de convocatoria abierta para la búsqueda de proyectos y colaboradores, y planes de comunicación, mediación, documentación y evaluación. Está basada en una iniciativa de Laboratorios Bibliotecarios (Ministerio de Cultura y Deporte y Medialab Prado), cuyo objetivo es preparar una actividad simultánea de laboratorio ciudadano entre el 20 de noviembre y el 10 de diciembre.</p> <p>Se fomentarán encuentros virtuales entre los participantes para poner en contacto a personas interesadas en participar y que pertenezcan a un mismo barrio, ciudad, provincia, CCAA o que, independientemente de su lugar de residencia, estén interesadas en tratar determinadas temáticas.</p> <p>Para facilitar la colaboración a nivel territorial y sectorial, se podrá invitar a instituciones que quieran sumarse al Laboratorio en calidad de ?activadoras? de estos entornos y que contarán con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deporte y Medialab Prado, promotores del proyecto..</p> <p>Para ello se propone la celebración de laboratorios ciudadanos en bibliotecas, centros culturales, escuelas y otras instituciones interesadas en habilitar lugares de encuentro para la experimentación y el desarrollo de proyectos de innovación ciudadana., de forma que los ciudadanos vean que no tienen que enfrentarse solos a la puesta en marcha de un taller: que hay otras instituciones que les apoyan y otras personas interesadas en facilitar que esto suceda, aportando su trabajo y sus conocimientos.</p> <p>Ver anexo C06</p>	<p>La propuesta podrá ser tomada en consideración en el marco de los trabajos de desarrollo del modelo y prototipo de laboratorio, que está previsto en la correspondiente actividad del compromiso 3, de plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p>
--------	----------------------	---	---

C06-03	Ciudadanía A.P.R.	<p>Observaciones sobre el compromiso 4: Huella normativa:</p> <p>Se adjunta una propuesta para un laboratorio de innovación que incluya tanto a ciudadanos como a funcionarios para la consecución de los objetivos del Eje 2 (Participación): el objetivo 3 del Plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos y el objetivo 4 de Huella normativa. La propuesta incluye un recorrido por los diferentes pasos necesarios para la puesta en marcha de un laboratorio de estas características: tipos de espacios y su acondicionamiento, herramientas digitales, modelos de convocatoria abierta para la búsqueda de proyectos y colaboradores, y planes de comunicación, mediación, documentación y evaluación. Está basada en una iniciativa de Laboratorios Bibliotecarios (Ministerio de Cultura y Deporte y Medialab Prado), cuyo objetivo es preparar una actividad simultánea de laboratorio ciudadano entre el 20 de noviembre y el 10 de diciembre. Se espera de las instituciones colaboradoras que apoyen:</p> <p>Antes el inicio del Laboratorio (entre el 20 y el 30 de noviembre)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión del proyecto: se prepararán materiales de difusión para que las entidades colaboradoras puedan difundir el proyecto. - Promoción de la participación en el laboratorio: animar a los funcionarios, a los usuarios y a la ciudadanía en general, a que participen de alguna manera en el laboratorio. <p>Durante la implantación del Laboratorio (entre el 1 y el 10 de diciembre):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitación de la creación de comunidades (presenciales o virtuales) de seguimiento del curso - Promover el encuentro de los participantes en el curso que se encuentren dentro de un ámbito territorial (ciudad, provincia, comunidad autónoma?). Esto facilitará el seguimiento de la convocatoria. <p>Después de la celebración de la primera ronda de talleres del Laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la organización de laboratorios ciudadanos y la colaboración entre las entidades que deseen hacerlo. 	<p>La propuesta podrá ser tomada en consideración en el marco de los trabajos de desarrollo del modelo y prototipo de laboratorio, que está previsto en la correspondiente actividad del compromiso 3, de plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p>
--------	----------------------	---	---

		- Apoyar la difusión de las convocatorias. Ver anexo C06	
OSC01-01	Organización Plataforma del Tercer Sector	Observaciones al texto general del Plan: Asumir, con carácter transversal, las directrices del Pilar Europeo de los Derechos Sociales. Ver anexo OSC01	Atendiendo a las peticiones de la sociedad civil y de esa Plataforma, durante la tramitación del plan se ha incorporado como eje transversal del conjunto del plan <i>la promoción de acciones que favorezcan la inclusión social, la igualdad y la accesibilidad enfocadas a colectivos vulnerables</i> . Ello da respuesta directa a varias de las directrices del pilar europeo de derechos sociales. Otras directrices más específicas propias del ámbito laboral, no se han incluido por exceder del alcance del plan de gobierno abierto.
OSC01-02	Organización Plataforma del Tercer Sector	Observaciones al texto general del Plan: Que se asuma específicamente en todos los ejes la accesibilidad universal para todas las propuestas que se realicen en el Plan. Ver anexo OSC01	Se ha incluido el adjetivo “universal” al hacer referencia a la accesibilidad, en el eje transversal antes mencionado. Se asume pues el principio con carácter transversal debiendo inspirar el resto de ejes.
OSC01-03	Organización Plataforma del Tercer Sector	Observaciones al texto general del Plan: Homogeneizar en todo el documento la diferencia entre el concepto de sociedad civil organizada (organizaciones) y el de sociedad civil individual (ciudadanía). Ver anexo OSC01	El borrador intenta recoger de forma específica ambos conceptos. En todo caso, se ha revisado para homogeneizar su uso en todo el plan.
OSC01-04	Organización Plataforma del Tercer Sector	Observaciones al texto general del Plan: Asumir en la redacción del IV Plan impulsos programáticos de otros Ministerios, a propuesta de la Plataforma del Tercer Sector y con carácter transversal, como la Agenda del Cambio, la Estrategia de Discapacidad o la Agenda 2030, entre otros. Ver anexo OSC01	Atendiendo a las observaciones de la Plataforma del Tercer Sector, se ha incluido como otro eje transversal del plan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha presentado al resto de los Departamentos y Administraciones una propuesta para identificar los posibles ODS incluidos en la Agenda 2030, que se incluirán en el documento final. En este sentido, el documento marco para la elaboración del IV Plan de Gobierno Abierto señalaba como objetivo la contribución al cumplimiento de los ODS. Por otro lado, también en línea con lo sugerido, se ha incorporado en el compromiso 2, de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas, una medida relacionada con la rendición de cuentas a la ciudadanía, facilitando el seguimiento de los planes públicos relacionados con los ODS u otros planes destacados, informando periódicamente a la ciudadanía sobre su cumplimiento.
OSC01-05	Organización Plataforma del Tercer Sector	Observaciones al texto general del Plan: Dar un mayor protagonismo a la visibilidad del IV Plan en el contexto europeo: accesibilidad a datos de gobierno abierto europeos, identificación de buenas prácticas internacionales. Ver anexo OSC01	Atendiendo a la petición planteada por la Plataforma del Tercer Sector durante la fase de consulta de 2019, para visibilizar el IV Plan de Gobierno Abierto en el contexto europeo e internacional e identificar y difundir buenas prácticas nacionales e internacionales, el borrador contiene la siguiente medida en este sentido en el compromiso de comunicación: “acciones de colaboración y participación a nivel internacional para la promoción del Gobierno Abierto”.

OSC01-06	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Diseño y puesta en marcha un nuevo servicio en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, www.subvenciones.gob.es, dirigido a mostrar la relación de entidades privadas que perciben más de 100.000 euros anuales y que, precisamente por esta razón (art.3.b), están sujetas a las obligaciones de publicidad que les impone la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. En este sentido, también se debe mejorar la transparencia sobre el reparto de subvenciones que hacen las AA.PP. y los resultados que obtienen (por ejemplo, en la distribución de fondos del IRPF nº de personas atendidas, proyectos ejecutados, entre otros indicadores).</p> <p>Ver anexo OSC01</p>	<p>La primera petición está ya incluida en el subcompromiso del IV Plan 2.4.1 Buenas prácticas en materia económico- presupuestaria, del Ministerio de Hacienda, responsabilidad de la IGAE.</p> <p>La segunda propuesta, acerca de mostrar información acumulada sobre subvenciones financiadas con cargo al IRPF (y próximamente con cargo al ISS) y el seguimiento de sus indicadores, no se puede hacer automáticamente en la Base de Datos Nacional de subvenciones, porque este sistema afecta a todo tipo de subvenciones y es especialmente complejo proporcionar soluciones particularizadas para determinadas líneas de subvención cuyos desarrollos implicarían rigideces para el resto de las ayudas contenidas en el sistema.</p> <p>En cuanto al seguimiento de indicadores, la base de datos está aún en una etapa embrionaria en la que se está considerando incluir los planes estratégicos de subvenciones, cuyo seguimiento mostrará el resultado en término de indicadores de resultados. Por lo tanto, es pronto para poder asumir ningún nuevo compromiso en este punto.</p>
OSC01-07	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Seguir mejorando la transparencia de información/datos para el conocimiento de la sociedad (refugiados, trata de seres humanos, etc.).</p> <p>Ver anexo OSC01</p>	<p>El IV Plan se quiere definir como un plan vivo al que puedan incorporarse nuevas iniciativas y buenas prácticas a través del compromiso 9, Observatorio sobre Gobierno Abierto.</p> <p>A título de ejemplo, desde diciembre de 2018 la Oficina de Asilo y Refugio cuenta con mayor presencia en la web institucional del Ministerio del Interior, concretamente su espacio se hizo accesible desde la home, además de desde servicios al ciudadano. Esto se ha traducido en un aumento significativo de las consultas a dicho espacio web (de 8.575 en enero 2019 a casi 47.000 consultas en septiembre de 2020, con un máximo de casi 75.000 en junio de 2020). Con el fin de seguir mejorando la difusión de información y la comunicación con los solicitantes, está previsto diseñar materiales informativos y campañas de información. Así, actualmente ya se está diseñando un nuevo espacio web cuya publicación está prevista durante el primer trimestre de 2021.</p> <p>Paralelamente, se está trabajando en la mejora de la producción y la difusión de datos e información estadística. Así, en el espacio web de la OAR se incluyó en diciembre de 2018 un nuevo apartado dedicado a la difusión de datos e información estadística relevante en el que se publican en formato RISP avances mensuales y trimestrales de datos sobre los procedimientos de reconocimiento de la protección internacional y del estatuto de apátrida y las publicaciones anuales Asilo en cifras mediante las que se consolidan esas cifras. Estas publicaciones reutilizables se publican también en la Iniciativa Aporta de datos abiertos (datos.gob.es). Asimismo, con el fin de facilitar la comprensión de los datos publicados, se ha procedido a revisar la documentación metodológica y a publicar los metadatos de acuerdo al estándar SDMX. Esta labor continua de mejora se seguirá potenciando en los próximos años.</p> <p>En cuanto a la trata de seres humanos, el Ministerio del Interior publica el balance estadístico</p>

			sobre la situación de la trata de seres humanos en España. El balance incluye los datos de la Policía Nacional y la Guardia Civil sobre este fenómeno criminal en sus vertientes preventiva -inspecciones administrativas- y reactiva -atestados policiales-. Hasta la fecha se han publicado dos balances, cada uno de ellos cubre la información correspondiente a un quinquenio, por lo que actualmente está disponible la que abarca los años 2013 a 2018. Está previsto que en fechas próximas se publique el tercer balance que incluirá la información del año 2019.
OSC01-08	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Participación de la PTS en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, dentro de las organizaciones civiles interesadas. Ver anexo OSC01</p>	La composición actual del CTBG está regulada por ley de transparencia sin que forme parte del mismo ninguna organización de la sociedad civil. Sería en el contexto de una reforma de la ley donde debería valorarse esta propuesta.
OSC01-09	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 3: Plan de mejora de la participación:</p> <p>Incluir a la sociedad civil organizada dentro de la participación ciudadana (diferencia con participación individual), pese a que considera como otros actores implicados a los miembros del Foro de Gobierno Abierto. Ver anexo OSC01</p>	Se incorporará la propuesta a la descripción del compromiso 3, plan de mejora de la participación ciudadana.
OSC01-10	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Regulación de un registro de lobbies obligatorio. Incluir como ámbito a las entidades del Tercer Sector de Acción Social. Ver anexo OSC01</p>	La regulación de un registro de grupos de interés ya se encuentra recogida en el compromiso sobre sistemas de integridad pública. El contenido concreto de la norma que regule el registro de grupos de interés y, en particular, su ámbito subjetivo será definido en su propia tramitación que incluirá, además, un trámite de consulta previa propio, a través del que se recabará la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones para la elaboración del anteproyecto de ley.
OSC01-11	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>Organización de jornada informativa en España con representantes de países de la OGP (Open Government Partnership). Ver anexo OSC01</p>	El compromiso 8, de comunicación en gobierno abierto, incluye la medida 8.1.2, promoción del gobierno abierto en el ámbito internacional, que incluye acciones de participación y colaboración con organizaciones internacionales en la promoción y difusión del gobierno abierto (OCDE, OGP, ONU), así como la publicación y difusión de las actividades realizadas. En este contexto se podrá abordar, de común acuerdo, la propuesta planteada ya que no depende únicamente de la voluntad de la Administración General de Estado.
OSC01-12	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>Organización de una jornada por el Ministerio de Política</p>	La medida 8.1.1, plan de comunicación sobre gobierno abierto, contempla la realización de debates, encuentros o talleres, y la medida 8.2, investigación de punta y debate avanzado en materia de gobierno abierto, el diseño y realización de encuentros y debates relacionados con gobierno abierto, administración digital, responsabilidad social, carrera funcional. En este

		<p>Territorial y Función Pública centrado en Gobierno Abierto autonómico, en el que tuvieran una relevancia importante las CC.AA., la FEMP y representantes de las Plataformas del TS autonómicas.</p> <p>Ver anexo OSC01</p>	<p>contexto se podrá abordar, de común acuerdo, la propuesta planteada durante la ejecución del plan.</p>
OSC01-13	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>Accesibilidad a los espacios y materiales formativos desarrollados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con el programa Aula Mentor para mejorar, reforzar y consolidar las competencias profesionales y digitales de la mujer en el mundo rural. Además de para mujeres en el mundo rural, se deben incluir otros colectivos en situación o riesgo de exclusión.</p> <p>Ver anexo OSC01</p>	<p>Aunque el borrador contiene una medida específica dirigida a la mujer en el mundo rural, ello no excluye la toma en consideración de otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social, tanto en la implementación del compromiso de educación y formación en gobierno abierto, como en el de comunicación, en el que se ha incluido expresamente que los planes de comunicación serán lo más inclusivos posible y tendrán en consideración a todas las personas excluidas por razón de brecha digital y/o discapacidad.</p>
OSC01-14	Organización Plataforma del Tercer Sector	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>Actuación formativa sobre Gobierno Abierto (en línea y en abierto) con dos versiones: una, de carácter divulgativo, destinada a la ciudadanía en general; otra, de carácter más técnico, destinada a operadores expertos, académicos, etc.). Contar con una versión específica para las entidades del Tercer Sector.</p> <p>Ver anexo OSC01</p>	<p>La versión "técnica" es la que debe ofrecerse también al tercer sector por cuanto, realmente, son agentes que trabajan en estrecha relación con los gobiernos y las Administraciones públicas, si bien en el diseño de la actividad formativa prevista, se incorporarán contenidos y aspectos específicos para el tercer sector.</p>
OSC02	Organización HUERMUR	<p>Observaciones sobre los compromisos 1. Reforma del marco regulatorio y 2. Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Habiendo observado detenidamente el borrador del IV Plan de Gobierno Abierto de España, se hace necesario que se fije un compromiso claro, público y firme por parte del Gobierno de España en el IV Plan de Gobierno Abierto, por el que se indique que en la futura modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se incluirán competencias y funciones de control al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sobre las</p>	<p>El compromiso 1, de reforma del marco regulatorio, incluye la modificación de la ley de transparencia, cuyo alcance concreto deberá perfilarse en los procesos de consulta y audiencia pública. En la definición del compromiso se ha apuntado ya que se considera necesario profundizar en las cuestiones más demandadas por la ciudadanía como la ampliación de las obligaciones de publicidad activa, las máximas garantías en el ejercicio del derecho de acceso y en la actividad de los órganos garantes y el impulso de la participación ciudadana. Además, en la ficha se incluyen una serie de actuaciones de participación ciudadana como la creación de un grupo de trabajo mixto Administraciones Públicas / organizaciones de la sociedad civil, la convocatoria de un proceso de consulta previa, o la convocatoria de un trámite de información pública, por lo que, en este marco, podrá ser tomada en consideración la propuesta formulada.</p>

		<p>reclamaciones en materia de acceso a la información medioambiental que se realicen.</p> <p>Lo anterior, dado que a día de hoy existe un preocupante vacío legal a la hora de la tramitación de las antedichas solicitudes de información ambiental, y la imposibilidad de poder ejercer el derecho de interponer las oportunas reclamaciones ante un órgano autónomo e independiente (Consejo de la Transparencia), y de forma previa a la vía contencioso-administrativa, por la denegación o silencio de las solicitudes de información ambiental que se formulan.</p>	
OSC03-01	Organización Asociación de Directivos Públicos Profesionales	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Para que el Estado español reafirme su compromiso de promover los valores de la transparencia y la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración que la Alianza para el Gobierno Abierto propugna, en un escenario sociopolítico de normalidad democrática, y de avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030, será necesaria una gran transformación de las personas, los equipos y sobre todo la cultura organizativa en la Administración española. La figura del directivo público profesional será la que habrá de impulsar especialmente los principios del gobierno abierto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la disponibilidad de información sobre las actividades del gobierno, - la participación cívica, - la implantación de una ética pública que enmarque la integridad profesional, - la rendición de cuentas - y la apertura de datos. <p>Para atraer el talento necesario para impulsar el gobierno abierto, llevar a cabo las reformas necesarias y combatir la corrupción, es precisa la formación de cuadros y directivos públicos y perfeccionar los sistemas de promoción basados en el mérito, formación de competencias directivas, retribución variable y sistemas de desvinculación basados en las evaluaciones y no en la libre decisión de los gobernantes.</p> <p>Los mandos de la Administración tienen que ser capaces de</p>	<p>Esta observación va en la misma línea de la Dirección General de Función Pública sobre la figura del directivo público, pero se considera que la misma excede el marco del IV Plan de Gobierno Abierto.</p>

		<p>crear una estrategia común para fortalecer el liderazgo público, reivindicar el derecho y la obligación de elegir entre los mejores, involucrar al resto de la sociedad civil y hacer posible una convivencia entre lo político y lo profesional que de prestigio a las Administraciones Públicas.</p>	
OSC03-02	Organización Asociación de Directivos Públicos Profesionales	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>En el segundo compromiso, dentro del apartado 2.4 <i>Buenas prácticas sectoriales</i>, se encuentra la actividad 2.4.2 <i>Apertura en formato reutilizable y legible por computadora de los datos de selección y formación de funcionarios de que dispone el Instituto Nacional de Administración Pública</i>.</p> <p>En este contexto, y desde la aprobación del EBEP, se introdujo un nuevo tipo de personal, el personal directivo, que se inserta entre la dirección política y la función pública superior de carrera, rigiéndose por un régimen jurídico peculiar que establecerán las leyes de Función Pública que desarrollen el Estatuto, y que habrá de implicar que estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.</p> <p>Los datos que sobre esta evaluación, responsabilidad y control de resultados en relación a objetivos que obren en poder de la Administración constituyen un bien público, y pertenecen a la ciudadanía. Su disponibilidad y accesibilidad, así como la universalidad para su reutilización, acceso y uso, favorecerán, la innovación, la rendición de cuentas y la responsabilidad, y para ello habrá de encontrarse entre los datos sobre funcionarios que deberán abrirse en formato reutilizable y legible por computadoras.</p>	<p>El ámbito del proyecto concreto de reutilización que ha presentado el INAP está centrado en los datos que el INAP gestiona y tiene a disposición sobre selección y formación, y su alcance queda limitado por ese hecho.</p>
OSC03-03	Organización Asociación de Directivos Públicos Profesionales	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>En el compromiso 5 <i>-Sistemas preventivos de integridad pública-</i>, en su apartado 5.1 <i>Diagnóstico y mejora de los</i></p>	<p>La Administración toma nota de la observación presentada por la ADPP. Así, siendo también conocedora del citado código de la Diputación Foral de Guipúzcoa sobre conducta y buenas prácticas de los miembros, altos cargos y personal asimilado de su Administración y su sector público, como también de otros instrumentos similares existentes en esta materia en el ámbito nacional o de derecho comparado, se tendrán en cuenta las buenas prácticas que en ellos se</p>

		<p><i>sistemas preventivos de integridad pública</i>, proponemos como modelo para la Administración General del Estado y el resto de administraciones públicas, la innovadora fórmula que propone el “Código de conducta y buenas prácticas de los miembros de la Diputación Foral y de los altos cargos públicos y personal asimilado de la Administración Foral de Guipúzcoa y de las entidades de su sector público”. Concretamente lo que recoge en su apartado sobre la profesionalidad: Los cargos públicos forales, en el área que tengan asignada, ejercerán sus funciones con criterios de elevada profesionalidad. A tal efecto, con la finalidad de garantizar esa profesionalización, en los procesos de designación se valorará previamente que las personas que han de ejercer tales cargos acreditan las competencias profesionales exigidas para el adecuado desempeño de esas responsabilidades. Asimismo, los cargos públicos forales desarrollarán sus competencias profesionales a través de los programas formativos que para la Alta Dirección Pública diseñe la Diputación Foral con la finalidad de mejorar su perfil profesional en el ámbito de la dirección, así como con el objetivo de llevar a cabo un desempeño óptimo de sus funciones y tareas.</p>	<p>incluyen. Por otro lado, esta observación comparte el espíritu que inspirará la figura del directivo público en la futura nueva ley de función pública de la AGE respecto a la profesionalidad del directivo, mediante la acreditación de competencias y la formación complementaria que les permita enriquecer su perfil profesional.</p>
OSC03-04	Organización Asociación de Directivos Públicos Profesionales	<p>Observaciones sobre el compromiso 6: Protección de denunciantes:</p> <p>En el compromiso 6 <i>-Protección de denunciantes-</i>, cuyo único objetivo es la transposición al ordenamiento jurídico español de la <i>Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la UE</i>, consideramos que para que el marco jurídico que se apruebe garantice la protección de las personas que faciliten información para la detección de delitos o infracciones legales en el seno de una organización, será necesario incluir la voz de los directivos públicos profesionales.</p> <p>Entre los actores públicos involucrados, no se contempla a los directivos públicos, y esto cuando los directivos de rangos medios son los que más directamente se encontrarán frente a los abusos y necesitarán de protección para su denuncia. Sobre</p>	<p>El Ministerio de Justicia considera, en relación con la participación de los actores involucrados en la tramitación de la transposición de la directiva relativa a “protección e denunciantes”, que el cauce adecuado para formular observaciones materiales es en sede de procedimiento prelegislativo, a través de la consulta previa y la audiencia pública.</p> <p>Se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ministerio de Justicia, con carácter previo a la elaboración del texto.</p> <p>Con las aportaciones que se reciban, se elaborará el anteproyecto de ley. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, posteriormente, y una vez cumplimentando los trámites legalmente previstos, se publicará el texto, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.</p>

		<p>todo, teniendo en cuenta que, en el plan, para la consecución de este objetivo, sí están representados los cargos políticos: ministros, secretarios de estado, subsecretarios.</p> <p>Asimismo, entre los actores de la sociedad civil involucrados, además de la ciudadanía, será necesario oír la voz de las asociaciones que representan a los directivos públicos, quienes han de denunciar las malas prácticas o incluso la corrupción y los delitos de su entorno. Entre ellas, además de la Asociación de Directivos Públicos Profesionales, pueden contarse FEDECA o ASTIC, cuya participación puede ser esencial en la consulta previa, durante las aportaciones al anteproyecto de ley, así como en su personación en el trámite de audiencia como representantes de los afectados.</p>	
OSC03-05	Organización Asociación de Directivos Públicos Profesionales	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>La educación y formación en Gobierno Abierto debe incluir formación y certificación o acreditación de competencias directivas del personal funcionario que tenga funciones de dirección.</p> <p>Por tanto, las actividades del compromiso 7 deberán incluir acciones de formación del personal del sector público en ética e integridad, en general, y en concreto, a las personas con funciones directivas, en una actividad de formación integral en competencias directivas, en el marco de un sistema de acreditación / certificación de dichas competencias.</p>	<p>La Administración está de acuerdo con la observación presentada por la ADPP y, de hecho, el borrador del IV Plan sometido a consulta pública incluye ya acciones de formación del personal del sector público en ética e integridad en general, lo cual incluye a las personas con funciones directivas, y que se integrarán en el marco habitual de acreditación / certificación que se realiza en los planes de formación.</p> <p>Esta formación aparece referida expresamente en el eje de integridad, concretamente en el compromiso 5.1, sobre diagnóstico y mejora de los sistemas preventivos de integridad pública, en el que se incluye como 4ª actividad la de formación del personal del sector público en ética e integridad, programando acciones al respecto entre enero de 2021 y junio de 2024.</p>
OSC04-01	Organización ASEDIE	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Los compromisos que presenta el IV Plan de Gobierno Abierto deben ir acompañados de la colaboración público-privada condición imprescindible para lograr avances en la materia. Dentro del IV Plan de Gobierno Abierto tiene especial relevancia el compromiso de impulso a la apertura y reutilización de datos del sector público. Si bien creemos que la materialización de esta colaboración a través de foros tales como el Foro de Gobierno Abierto es una buena medida, consideramos que debe facilitarse el acceso a estos foros a los organismos, asociaciones o instituciones interesadas en</p>	<p>La colaboración de las organizaciones de la sociedad civil a través del Foro de Gobierno Abierto y sus grupos de trabajo, se encuentra regulada tanto por la orden de creación del Foro como por las normas complementarias de organización y funcionamiento aprobadas por el Pleno. Estas normas no excluyen la participación de ASEDIE u otras entidades de análoga naturaleza, en calidad de invitados expertos en los grupos de trabajo o talleres monográficos que se celebren. En este contexto, podrá valorarse, una vez aprobado el IV Plan, la solicitud de incorporación.</p>

		<p>participar en ellos que podrían aportar nuevos puntos de vista e iniciativas de valor. En definitiva, creemos que estos foros no deben tener una composición rígida y cerrada, sino ser flexibles en la admisión de nuevos miembros (...).</p> <p>Consideramos que podemos aportar y colaborar en los objetivos del Foro, a la vez que impulsamos la economía española para que se vaya transformando en una economía del dato. Por ello solicitamos que se amplíe la constitución del Foro de Gobierno Abierto para dar cabida entre otros a Asedie (...).</p> <p>Desde Asedie solicitamos formar parte de los diferentes grupos de trabajo que se vayan creando en materia de apertura de datos, reutilización, economía del dato, inteligencia artificial y gobierno abierto, así como del foro de gobierno abierto. Nuestra condición de Asociación que representa a empresas del sector infomediario, así como la colaboración que ya mantenemos con el sector público nos sitúa en una posición desde la que podemos aportar al impulso de la digitalización y transparencia.</p> <p>Ver anexo OSC04</p>	
OSC04-02	Organización ASEDIE	<p>Observaciones sobre el compromiso 1: Reforma del marco regulatorio:</p> <p>Creemos que es necesario elaborar, revisar aclarar y/o priorizar las distintas normativas existentes ante los retos de esta nueva era de la tecnológica digital y de los datos. Es imprescindible consolidar un marco legal eficiente y políticas legislativas eficaces y garantizar la igualdad en el acceso a la información del Sector Público y su posterior reutilización. Deben llevarse a cabo modificaciones legislativas necesarias, interpretándose que ello sería parte del deber de incorporar la Normativa de Transparencia al derecho interno y conseguir un nivel mínimo de armonización. Este punto se encuentra desarrollado en el documento adjunto.</p> <p>En cuanto al objetivo de aprobar el reglamento de desarrollo de la ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información y buen Gobierno, Asedie envió sus consideraciones en materias relativas a las obligaciones de publicidad activa y a las formas de favorecer el derecho de acceso a la información (...).</p>	<p>Se agradecen las propuestas de ASEDIE al borrador del reglamento de transparencia realizadas en marzo de 2019, que han sido tenidas en cuenta y valoradas de manera individualizada por la Dirección General de Gobernanza Pública. Puede consultarse dicha valoración en este enlace del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.</p> <p>El desarrollo del marco regulatorio se hará de forma participativa y se propondrá a ASEDIE la participación en los grupos de trabajo correspondientes que se formarán para poner en práctica los objetivos del compromiso de reforma del marco regulatorio de la transparencia.</p>

		<p>En cuanto a la reforma de la Ley de Transparencia, cuyo alcance deberá perfilarse en los procesos de consulta y audiencia pública, tal y como se señala en el borrador de IV Plan de Gobierno Abierto, desde Asedie creemos que debido a la naturaleza de la actividad desarrollada tanto por nuestra asociación como por lo asociados que la integran, Asedie se encuentra en una posición privilegiada para poder conocer las necesidades y demandas del sector privado y de la sociedad en materia de transparencia y acceso a la información. Es por eso por lo que consideramos que debe ser un actor a tener en cuenta a la hora de formar los grupos de trabajo correspondientes para poner en práctica los objetivos de este compromiso, como es el Foro de Gobierno Abierto.</p> <p>Ver anexo OSC04</p>	
OSC04-03	Organización ASEDIE	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Establecimiento de un sistema de Acreditación y Certificación de la transparencia: Creemos que sería de interés que se detalle en qué va a consistir el Sistema de Acreditación y Certificación de la Transparencia de las Entidades Públicas y Privadas. (...) Consideramos que Asedie debe ser tenida en cuenta como Organización social interesada a la hora de constituir el Grupo de trabajo que se encargará de desarrollar este compromiso.</p> <p>Ver anexo OSC04</p>	<p>Por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, no se ve inconveniente en acceder a la propuesta y considerar a ASEDIE y a cuantas otras entidades de la sociedad civil que lo deseen como "organizaciones interesadas" a las que trasladar las conclusiones sobre la organización y funcionamiento del sistema de certificación que puedan irse elaborando en el seno del grupo de trabajo previsto en la propuesta de compromiso -siempre en los términos que se acuerden por éste- y de las que recabar sugerencias, opiniones y observaciones.</p>
OSC04-04	Organización ASEDIE	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Mejora continua del portal de la transparencia de la Administración General del Estado: Asedie podría aportar conocimientos de valor añadido a este compromiso de mejora ya que nuestros asociados son actores del sector privado usuarios del Portal de transparencia por lo que conocen de primera mano las necesidades de mejora. Por ello Asedie debería formar parte de los grupos de trabajo que se creen para trabajar y colaborar en este compromiso</p> <p>Ver anexo OSC04</p>	<p>Se valora positivamente esta observación. Con el propósito de que la sociedad civil colabore activamente en este compromiso, se ha recogido en el plan la creación de talleres para la mejora del portal. En este sentido, se espera contar con la participación de ASEDIE en dichos talleres.</p>

OSC04-05	Organización ASEDIE	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Impulso de la Apertura de datos y reutilización de la información del sector público:</p> <p>Especial importancia tiene el compromiso de impulso de la Apertura de Datos y la Reutilización de la información del Sector Público. Es una opinión compartida tanto por el Sector Público como por el Privado que la apertura de los datos del Sector Público y su reutilización conlleva numerosos beneficios económicos y sociales. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar la gran barrera que suponen las distintas normativas existentes, a la hora de acceder a la información, que en ocasiones implican restricciones al acceso o incluso prohíben literalmente su reutilización. La transposición de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del Sector Público al ordenamiento jurídico español, compromiso del IV Plan de Gobierno Abierto, tiene como reto superar las barreras que la actual normativa que regula la Reutilización de la Información del Sector Público en España impone a dicha reutilización. En el documento adjunto se han identificado las principales barreras a la reutilización</p> <p>Ver anexo OSC04</p>	<p>La transposición de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público al ordenamiento jurídico español, se está llevando a cabo siguiendo los plazos previstos. Para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital abrió durante el mes de julio una consulta pública, que permaneció abierta hasta el 31 de julio de 2020</p>
OSC04-06	Organización ASEDIE	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Integridad e inteligencia artificial:</p> <p>Dentro de este compromiso creemos que debe prestarse especial atención el apartado sobre Inteligencia Artificial. Creemos que en este aspecto el Sector Privado puede ser un gran apoyo para el Sector Público, ya que son numerosas las empresas que están creando productos basados en esta tecnología o que la utilizan a nivel interno para poder desarrollarlos. Consideramos que la colaboración entre ambos sectores es necesaria para el desarrollo de este compromiso. El compromiso recoge la creación de un Centro del Dato, que en nuestra opinión debe hacerse con la colaboración del Sector</p>	<p>Sobre la participación del Sector Privado en los procesos de transformación digital del sector público y la implantación de sistemas basados en IA en las administraciones, creemos que es necesaria y aporta valor. La agenda España Digital 2025 contempla en su apartado dedicado a la Gobernanza la colaboración de todos los agentes involucrados, siendo este uno de sus ejes transversales. De hecho, en el Consejo Consultivo para la Transformación Digital, constituido el pasado 13 de octubre de 2020 participan más de 50 asociaciones y representantes del sector privado, entre los que se encuentra la propia ASEDIE.</p> <p>Por otro lado, en lo que se refiere al Centro del Dato, destacar la Orden ETD/803/2020, de 31 de julio, por la que se crea la División Oficina del Dato en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. La Orden contempla las funciones de dicha División:</p> <p>a) Diseño de las estrategias y marcos de referencia en materia de gestión de datos, la creación de espacios de compartición de datos entre empresas, ciudadanos y Administraciones Públicas de manera segura y con gobernanza (sandboxes, data spaces nacionales y europeos, ecosistemas de datos para uso sectorial tanto público como privado, etc.) y el empleo masivo de</p>

		<p>Privado, conocedor de las tecnologías y protagonista en la innovación. Detallamos nuestra aportación en el documento adjunto. Ver anexo OSC04</p>	<p>los datos en los sectores productivos de la economía mediante tecnologías Big Data e Inteligencia Artificial, entre otras, así como el desarrollo de mecanismos de acceso seguros a estas plataformas de datos, para la toma de decisiones públicas basadas en datos o para uso empresarial, garantizando su seguridad y gobernanza a través de arquitecturas API u otros mecanismos. Sin perjuicio de las competencias que la legislación europea y nacional atribuyen al Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>b) El diseño de las políticas de Gobernanza y estándares en la gestión y análisis de datos que deben regir en la Administración General del Estado. Coordinación de modelos, recomendaciones y valoraciones sobre soluciones tecnológicas de codificación, anonimización y tratamiento de datos, sistemas de geolocalización, plataformas y modelos de intercambio, interacciones, modelizaciones y valoración de riesgos, seguridad en la gestión y almacenamiento de los datos, entre otros.</p> <p>c) El desarrollo de un Centro de Competencia de analítica avanzada de datos que defina las metodologías y mejores prácticas y que asegure que se desarrollan las competencias tecnológicas y las herramientas necesarias para la toma de decisiones basadas en datos por parte de las Administraciones Públicas, permitiendo el desarrollo de políticas basadas en evidencia.</p> <p>d) La formación y desarrollo de mecanismos de transferencia de conocimiento a los distintos ministerios y Administraciones Públicas.</p> <p>e) La coordinación técnica de las iniciativas en materia de datos de los distintos departamentos ministeriales y Administraciones Públicas en el marco de las estrategias y programas de la Unión Europea.</p>
OSC04-07	Organización ASEDIE	<p>Observaciones sobre el compromiso 9: Observatorio sobre Gobierno Abierto:</p> <p>Desde Asedie creemos que debe fomentarse la participación de miembros del sector privado en este Observatorio, para fomentar la colaboración entre el sector público y privado ya que este último es conocedor directo de las necesidades del sector y de la sociedad.</p> <p>Creemos que a colaboración es esencial para continuar avanzando en la apertura de datos , en transparencia, inteligencia artificial y en todos los retos de esta nueva era caracterizada por la tecnología digital Ver anexo OSC04</p>	<p>El observatorio sobre gobierno abierto está contemplado como un banco de buenas o mejores prácticas desarrolladas por los diferentes departamentos ministeriales o Administraciones. En el marco de cada una de estas mejores prácticas, de acuerdo con su concreto contenido sectorial, pueden tener cabida las experiencias de colaboración público-privada que se hayan desarrollado en cada uno de estos ámbitos.</p>
OSC05-01	Organización Access Info Europe	<p>Observaciones sobre el compromiso 1: Reforma del marco regulatorio:</p>	<p>La aprobación del reglamento ya fue objeto de debate en el taller de 8 de septiembre de 2020 sobre los compromisos en materia de transparencia e integridad y en el que otros participantes sí se inclinaron por la aprobación del reglamento por razones de seguridad jurídica. También se</p>

	<p>1. Aprobación Reglamento de Transparencia: Está previsto adoptar el reglamento antes del 31 de diciembre de 2020, pero la sociedad civil, y la ciudadanía en general, aún no ha tenido acceso a la versión final del Reglamento que se está tramitando (última publicación: 26/04/2019). Desde que pudimos revisar la última versión, hemos tenido nuevas decisiones del Consejo de Transparencia y los tribunales, que implican revisar el texto. Además, dentro del Plan de Acción se incluye el compromiso de reformar la Ley de Transparencia y, por tanto, la aprobación de este reglamento no debería ser una prioridad dentro de los compromisos del IV Plan de Acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excluir el Reglamento del Plan de Acción pendiente de la aprobación de la nueva ley; o, en caso contrario - Incluir en el Plan de Acción los pasos a seguir antes de adoptar el Reglamento, incluyendo una nueva oportunidad para el público y la sociedad civil para comentar el contenido y, de esta forma, asegurar que esté en línea con la interpretación actual de la ley y los máximos estándares de transparencia. <p>2. Reforma de la Ley de Transparencia: Damos la bienvenida al compromiso de reformar la ley de transparencia por medio de un proceso participativo. Esta reforma es necesaria porque la ley no está en línea con los estándares internacionales. Primero por el no reconocimiento de un derecho fundamental de acceso a la información en España. Y luego en varios aspectos, incluyendo por los límites al alcance de la ley (artículo 18.1.b y la disposición adicional primera), por la falta de un régimen sancionador y por la debilidad del órgano garante (el Consejo de Transparencia). ◊ Eliminar la referencia que indica que la ley de Transparencia está en línea con los estándares internacionales. Ver anexo OSC05</p>	<p>consideró como una de las acciones prioritarias en el taller del 16 de junio de 2020, que contó con representación paritaria de representantes de la sociedad civil y de las Administraciones públicas.</p> <p>El borrador de reglamento se encuentra ya en la fase final de su tramitación. El mismo facilitará el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y favorecerá el ejercicio del derecho de acceso a la información por las personas interesadas con las máximas garantías y siempre en aras a asegurar la mayor transparencia posible en la actuación de la Administración pública.</p> <p>La tramitación ha contado con una amplia participación, con dos procesos de información pública, además de la consulta previa, que han dado lugar a más de un centenar de informes con aportaciones de distinto origen de la sociedad civil y la ciudadanía en general. El texto se ha ido enriqueciendo en sus sucesivas versiones con las aportaciones que se han ido realizando.</p> <p>La última versión disponible del texto puede consultarse en este enlace, estando únicamente pendiente de adaptación a las consideraciones del Consejo de Estado, que es el último órgano en dictaminar.</p> <p>La aprobación del reglamento no impedirá una posterior adaptación a las modificaciones que resulten de la reforma de la ley de transparencia propuesta para el plan.</p> <p>En cuanto a la reforma de la ley de transparencia, el borrador de plan, en la ficha 1 señala que la ley responde en términos generales a los estándares internacionales.</p> <p>El Consejo de Estado en su dictamen sobre el anteproyecto de ley de transparencia en vigor (Dictamen 707/2012) señaló: <i>“En el año 2009 se aprobó el Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos, que establece las normas mínimas inspiradas en las experiencias y prácticas de los Estados miembros del Consejo de Europa, positivizando los principios ya enunciados en la Recomendación Rec (2002)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el acceso a los documentos públicos. El anteproyecto (ley de transparencia) remitido en consulta se ha elaborado tomando en consideración la regulación contenida en estas normas, situando así al ordenamiento jurídico español en la órbita de otros Estados que cuentan ya con una legislación interna específica en materia de transparencia y favoreciendo la posibilidad de que España se adhiera con facilidad a los instrumentos internacionales vigentes en este ámbito o que puedan adoptarse en el futuro”</i>.</p> <p>En consonancia con el citado dictamen, se ha incluido en el borrador del IV Plan el compromiso de impulsar la ratificación por España del Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos, dentro del proyecto de reforma del marco regulatorio en materia de transparencia. De esta forma, se pretende visibilizar el compromiso de España con la transparencia a nivel internacional y provocar un efecto mimético en otros países. La inclusión de este compromiso atiende a las propuestas ciudadanas recibidas en 2019 y a la petición de la Coalición Pro Acceso en carta de junio de 2020.</p>
--	--	---

OSC05-02	Organización Access Info Europe	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>2.4.1 Buenas prácticas en materia económico- presupuestaria: El borrador establece medidas para mejorar la transparencia de la contratación pública, como mejorar el acceso a los dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y una mayor difusión de los indicadores de la evolución de la contratación pública. Sin embargo, no hace mención al reforzamiento y la independencia del organismo supervisor, garantizando que sea nombrado por el Congreso, vía concurso de méritos, con medios económicos suficientes para cumplir sus funciones, realizando un trabajo sistemático con medidas avanzadas de control de riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgar autonomía funcional y financiera al organismo supervisor de la contratación para que pueda ejercer sus funciones, y que le permita desarrollar las medidas necesarias para el control de riesgos. - Garantizar que el nombramiento de los integrantes del organismo supervisor sea realizado por el Congreso. <p>Ver anexo OSC05</p>	<p>Sobre la necesidad de “garantizar que el nombramiento de los integrantes del organismo supervisor sea realizado por el Congreso”, si bien es cierto que el nombramiento del Presidente y Vocales de la Oficina se realiza por Consejo de Ministros, la relación y rendición de cuentas de manera directa a las Cortes Generales sí está contemplada en la norma vigente (apartados 4, segundo párrafo y 10 del artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), mediante la ponencia permanente en la Comisión mixta Congreso-Senado y remisión del informe anual de actividad de la Oficina.</p> <p>Al respecto, hay que tener en cuenta que la LCSP ha gozado de un gran consenso en su tramitación parlamentaria y que el artículo 332 de la LCSP, que crea la OIRESCON, garantiza su independencia orgánica y funcional tanto por el sistema de nombramiento de sus miembros como por los requisitos exigidos y la inamovilidad en el cargo, debiéndose rendir cuentas anualmente a las Cortes Generales y al Tribunal de Cuentas sobre sus actuaciones.</p> <p>En cuanto a la petición de “otorgar autonomía funcional y financiera al organismo supervisor de la contratación para que pueda ejercer sus funciones, y que le permita desarrollar las medidas necesarias para el control de riesgos a los medios y al desarrollo de las funciones de la Oficina”, hay que señalar que el artículo 332 LCSP prevé la dotación de medios suficientes y apropiados para desarrollar sus funciones (de hecho, se ha aprobado su relación de puestos de trabajo con dotación adecuada), funciones que, por lo demás, quedan definidas de forma detallada en norma con rango legal, permitiendo la realización de un trabajo de control real y sistemático de la contratación pública.</p>
OSC05-03	Organización Access Info Europe	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>2.4.3 Mejora en el acceso a los datos recogidos en el registro mercantil:</p> <p>La única actividad incluida en este compromiso es la transposición de la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019. No se indican las fases de este proceso de transposición ni se incluyen acciones de consulta o participación pública. Un proceso inclusivo es imprescindible aquí dada la importancia de poder estudiar una mayor apertura posible del registro. Se recomienda también consultar con la OGP sobre mejores prácticas desde las experiencias de otros países miembros de la Alianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detallar las fases de la transposición de la Directiva y establecer actividades de consulta pública. (Pg. 56) <p>Ver anexo OSC05</p>	<p>Se ha corregido el plan para hacer referencia más detallada a las fases de tramitación, si bien debe tenerse en cuenta que resulta muy dificultoso establecer un calendario detallado, habida cuenta de la complejidad del contenido a transponer y de los numerosos actores involucrados.</p> <p>Se establecerán las debidas actividades de participación de la sociedad civil y de otros actores involucrados, se publicará el texto, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.</p> <p>Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.</p>

OSC05-04	Organización Access Info Europe	<p>Observaciones sobre el compromiso 3. Plan de mejora de la participación:</p> <p>Marco normativo: Dentro de los compromisos incluidos en el Eje de Participación, no se hace mención a establecer una regulación sobre participación ciudadana a nivel nacional. Esto es una oportunidad perdida, sobre todo dado todo el trabajo previo que se ha hecho bajo los anteriores planes de acción de OGP en España, así como todas las iniciativas relevantes en las Comunidades Autónomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Plan debería incluir un compromiso para establecer un marco normativo que regule y garantice la participación ciudadana. Esta normativa debería distinguir entre los conceptos de sociedad civil organizada y sociedad civil individual, y establecer los mecanismos mediante los cuales cada uno de los miembros de la sociedad en general puede participar de forma directa en procesos públicos. Entre estos mecanismos se debe encontrar una plataforma digital que permita hacer peticiones al Gobierno y al Parlamento. Debe tomar en cuenta también los compromisos sobre huella normativa y registro de grupos de interés (lobby). <p>Mejoras del foro: El plan propone mejoras del Foro hasta el 31 de marzo de 2021, pero no especifica cuáles serán.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recomendamos la inclusión de más detalles sobre la naturaleza de las mejoras, así como los pasos a seguir para llegar a estas reformas. <p>Ver anexo OSC05</p>	<p>El compromiso sobre la reforma de la ley de transparencia se ha redactado en el borrador previendo modificaciones encaminadas a impulsar la participación en los asuntos públicos. Sobre esta cuestión también se debatió en el taller del 17 de junio de 2020, en el que varios participantes se inclinaron por incluir estas cuestiones en la reforma de la ley de transparencia. Sacar una ley adelante es un proceso complejo, por lo que habría que concentrar los esfuerzos en la posible reforma de la ley de transparencia.</p> <p>Por lo que a las mejoras del Foro se refiere, se ha precisado en el compromiso 3, en el apartado dedicado a la descripción del mismo, cuál es la finalidad que se persigue. El objetivo es simplificar y dotar de agilidad al Foro y asegurar la máxima participación y colaboración de su comisión permanente, de sus grupos de trabajo y de otros actores clave en la definición y seguimiento de los compromisos. Se pretende un plan de calidad y colaborativo, tanto en su planificación como en su ejecución, y ello precisará dotar a este órgano del mayor dinamismo posible.</p> <p>En cuanto a los pasos a seguir, se considera que deberá ser el propio Foro el que determine estas cuestiones conforme a sus reglas de funcionamiento interno.</p>
OSC05-05	Organización Access Info Europe	<p>Observaciones sobre el compromiso 5. Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>5.2 Regulación de un registro de lobbies obligatorio: Existe tanto un compromiso a nivel nacional, como compromisos a nivel autonómico de establecer registros de lobbies, además de la creación de una Plataforma de</p>	<p>Respecto de la propuesta de interoperabilidad y no duplicidad de registros similares de distintas Administraciones públicas, cabe señalar que el contenido concreto de la norma que regule el registro de grupos de interés en la Administración General del Estado y, en particular, aspectos que podrían ser propios de legislación básica, será definido en su propia tramitación que incluirá, además, un trámite de consulta previa propia a través del que se recabará la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones para la elaboración del anteproyecto de ley.</p> <p>En relación con la propuesta para adelantar la tramitación de la ley, comenzando con la consulta</p>

		<p>Participación y de un proyecto piloto de Huella Normativa. Esto puede resultar en una diversidad de registros donde los ciudadanos deban registrarse, pudiendo tener un efecto disuasorio a la hora de participar en los asuntos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar dentro del objetivo del compromiso que la plataforma que se construya pueda utilizarse también a nivel de las administraciones autonómicas y locales para evitar la duplicidad de registros y asegurar la interoperabilidad de los distintos registros de participación que planean establecerse. (Pg. 70). - Iniciar antes del 2022 la fase de consulta previa y estudio de las aportaciones, redacción del anteproyecto de ley y memoria de análisis del impacto. (Pg. 71) <p>Ver anexo OSC05</p>	<p>previa, ha de tenerse en cuenta que el borrador del plan incluye la tramitación de diversas normas que han de acompañarse en el tiempo para dedicar el máximo esfuerzo a cada una de ellas y teniendo en cuenta los planes normativos anuales.</p>
OSC05-06	Organización Access Info Europe	<p>Observaciones sobre el compromiso 5. Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>5.4 Integridad e inteligencia artificial: Dentro del compromiso de Integridad e Inteligencia Artificial, uno de los objetivos del compromiso es “Fomentar el uso de algoritmos confiables y de código abierto y metodologías de proyectos que contemplen la confiabilidad”. Sin embargo, este compromiso no prevé la creación de una normativa que requiera la transparencia de los algoritmos. Se podrían tomar como ejemplo las normativas establecidas en Francia o Nueva Zelanda. Es importante que los ciudadanos tengan acceso a los algoritmos utilizados en los procesos o herramientas de toma de decisiones que les afectan directamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir en el compromiso la elaboración de una normativa que exija la transparencia de los algoritmos. (Pg. 75) <p>Ver anexo OSC05</p>	<p>Fomentar el uso de algoritmos confiables y de código abierto y metodologías de proyectos que contemplen la confiabilidad está presente y así se reflejará en la futura Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial a través varias medidas referentes a la ética en el uso de la IA. No obstante, la fórmula que se considera más apropiada en este momento, atendiendo a la madurez del mercado y a la naturaleza cambiante de estas tecnologías, no es una exigencia normativa sino más bien unas pautas o recomendaciones, en principio voluntarias, y la creación de un observatorio que analice y elabore informes o estudios de evaluación que puedan ayudar a definir nuevas recomendaciones o exigencias en el futuro.</p>
OSC05-07	Organización Access Info Europe	<p>Observaciones sobre el compromiso 5. Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Propuestas adicionales en materia de Integridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la Oficina de Conflicto de Intereses: Es indispensable el reforzamiento de la Oficina de Conflicto de Intereses, comenzando por garantizar su independencia como 	<p>Si bien la OCI se adscribe orgánicamente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, actúa con plena autonomía funcional en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado. Además, la persona titular de la OCI y el personal a su servicio no podrán solicitar ni aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada, tal como establece el artículo 19.3. Se encuentra, por tanto, garantizada la autonomía funcional de la OCI que, al igual que otros órganos como la Intervención General de la Administración del</p>

		Autoridad Administrativa Independiente u otra figura organizativa e institucional amparada directamente por una ley. Ver anexo OSC05	Estado o la Abogacía del Estado, también adscritos orgánicamente a departamentos ministeriales, ejercen sus funciones con total independencia.
OSC05-08	Organización Access Info Europe	Observaciones sobre el compromiso 6. Protección de denunciantes: En las actividades del compromiso se incluye una primera actividad de consulta previa que tiene lugar en el mes de septiembre de 2020. Sin embargo, desde Access Info y otros representantes de la sociedad civil no se tiene constancia de la realización de esta consulta. - Incluir los plazos correctos en los que se llevará a cabo la consulta previa. Si esta consulta previa ya ha ocurrido o está en marcha, informar debidamente a los miembros del Foro de todas las aportaciones recibidas y actuaciones realizadas, todo esto con su debida datación. Ver anexo OSC05	Se han detallado en el plan las distintas fases de la tramitación. Se sustanciará, una consulta pública, a través del portal web del Ministerio de Justicia, con carácter previo a la elaboración del texto. Con las aportaciones que se reciban, se elaborará el anteproyecto de ley. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, posteriormente, y una vez cumplimentando los trámites legalmente previstos, se publicará el texto, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.
OSC05-09	Organización Access Info Europe	Observaciones sobre el compromiso 7. Educación y formación en Gobierno Abierto: El Plan de Acción incluye muchas actividades de formación, algo muy positivo, pero a la vez, corremos el riesgo de una gran duplicidad de esta actividad tanto a nivel nacional como autonómico. - Recomendamos una fuerte coordinación, mediante un grupo de trabajo o similar, para asegurar el intercambio de materiales, mejores prácticas, recomendaciones de profesorado, lecciones aprendidas, etcétera. Ver anexo OSC05	Se toma nota de esta petición que ya se comentó en el taller del 11 de septiembre de 2020 . En el Foro de Gobierno Abierto se podrá trabajar para intercambiar buenas prácticas y poner en común iniciativas aprovechando sinergias y evitando duplicidades.
OSC05-10	Organización Access Info Europe	Observaciones sobre el compromiso 8. Comunicación sobre Gobierno Abierto: 8.1 Sensibilización y comunicación en gobierno abierto: El objetivo de este compromiso es sensibilizar a la sociedad sobre los valores del Gobierno Abierto y que la ciudadanía ejerza sus derechos de acceso a la información, utilice el Portal de Transparencia e intervenga en procesos participativos. Para ello, es necesario establecer mecanismos que permitan la	Se ha incluido en el borrador del IV Plan una mención específica a que los planes de comunicación sobre gobierno abierto tendrán un carácter inclusivo y tomarán en consideración a todas las personas excluidas por razones de brecha digital y/o discapacidad.

		<p>difusión y la accesibilidad de información en materia de Gobierno Abierto y derecho de acceso a la información a personas que no tienen acceso a internet o manejo de tecnología, así como aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad.</p> <p>- Hacer mención específica en los planes de comunicación sobre Gobierno Abierto que estos serán los más inclusivos posible y tendrán en consideración a todas las personas excluidas por razones de brecha digital y/o discapacidad. (Pg. 88)</p> <p>Ver anexo OSC05</p>	
OSC06-01	Organización APRI	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Valoramos positivamente la elaboración del IV Plan de Gobierno Abierto que pivota en torno a los 4 ejes 10 compromisos para lograr un gobierno abierto en las Administraciones Públicas.</p> <p>En APRI llevamos 10 años urgiendo una regulación que permita "normalizar" las relaciones entre grupos de interés y responsables públicos (..)</p> <p>Para regular la actividad de los Grupos de Interés (GI) o lobbies de manera eficaz y útil, los proyectos normativos asociados no pueden aislarse de las políticas públicas de Transparencia y Participación.</p> <p>Desde APRI hemos presentado una propuesta de regulación de la actividad de los GI que comprende el triple objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - reforma el marco de transparencia de la función pública para que se contemple su actividad con responsables públicos, identificando los instrumentos específicos que deben hacerla transparente: agenda y huella normativa. - encaje de esta actividad dentro del derecho y mecanismos de participación ciudadana, por ser la actividad de los GI un tipo específico de participación. Considerar la Participación Ciudadana como algo ajeno o separado de la actividad de GI supone el riesgo de habilitar mecanismos de participación generales que dejen sin efecto la regulación o control de la actividad de los GI. - dotar a la actividad de los GI de una identificación propia que permita la trazabilidad de su actividad con los responsables 	<p>La regulación de un registro de grupos de interés se encuentra recogida en el compromiso sobre sistemas de integridad pública. El contenido concreto de la norma que regule el registro de grupos de interés y, por tanto, aspectos relevantes como los señalados en esta propuesta serán debidamente abordados en su propia tramitación, que incluirá, además, un trámite de consulta previa propio, a través del que se recabará la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones para la elaboración del anteproyecto de ley. En todo caso, se asegurará la coherencia de dicha regulación con los otros compromisos y medidas del IV Plan.</p> <p>Por otro lado, se agradece la valoración positiva de la elaboración del IV Plan de Gobierno y se tendrá en cuenta la propuesta de APRI para que la actividad de los grupos de interés no quede aislada por la normativa que le pueda afectar, sino que tenga la consistencia del conjunto, cuidando las sinergias y relaciones entre los compromisos del Plan. Se estudiará su propuesta concreta de regulación en el momento de elaboración de las normas previstas en el Plan.</p>

		<p>públicos, pero también les reconozca por ello derechos y obligaciones bajo un código ético cuyo incumplimiento acarrearía sanciones y pérdida de acreditación para ejercer la actividad.</p> <p>Nuestra propuesta para que la actividad de los grupos de interés no quede asilada de normativa que le pueda afectar o solapada por actividades análogas sería bien recoger todos los aspectos de los grupos de interés bajo el primer eje (Transparencia y rendición de cuentas), bien mantener, si otros proyectos relacionados lo aconsejan , la estructura actual en varios compromisos, cuidando especialmente la consistencia del conjunto</p> <p>Ver anexo OSC06</p>	
OSC06-02	Organización APRI	<p>Observaciones sobre el compromiso 1: Reforma del marco regulatorio:</p> <p>Propuesta sobre obligaciones de publicidad activa, derecho de acceso a la información, publicidad de las reuniones, audiencias y mecanismos de supervisión</p> <p>Ver anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro comparativo entre el Borrador del IV Plan de Gobierno Abierto y las propuestas de APRI. - Propuesta de APRI de regulación de la transparencia en la defensa de intereses ante los poderes públicos (abril 2020). 	Se estudiarán las cuestiones planteadas, que deberán regularse en una u otra norma (ley de transparencia o ley de grupos de interés) en función de su alcance y contenido.
OSC06-03	Organización APRI	<p>Observaciones sobre el compromiso 3: Plan de mejora de la participación:</p> <p>Propuesta sobre participación de grupos de interés en la actividad pública y huella de la actividad pública</p> <p>Ver anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro comparativo entre el Borrador del IV Plan de Gobierno Abierto y las propuestas de APRI. - Propuesta de APRI de regulación de la transparencia en la defensa de intereses ante los poderes públicos (abril 2020). 	Estas u otras propuestas análogas podrán ser debatidas en el correspondiente proceso participativo para la regulación de los lobbies o grupos de interés, una vez aprobado el IV Plan.
OSC06-04	Organización APRI	<p>Observaciones sobre el compromiso 4: Huella normativa:</p> <p>Propuesta sobre agenda pública y huella de la actuación pública</p> <p>Ver anexos:</p>	Se valorarán las cuestiones que plantea APRI en distintas medidas previstas en el Plan tales como el proyecto de reforma de la ley de transparencia, en el proyecto de regulación de los grupos de interés (lobbies) y en el proyecto de implementación de la huella normativa.

		<p>- Cuadro comparativo entre el Borrador del IV Plan de Gobierno Abierto y las propuestas de APRI.</p> <p>- Propuesta de APRI de regulación de la transparencia en la defensa de intereses ante los poderes públicos (abril 2020).</p>	
OSC06-05	Organización APRI	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Propuesta de registro común de transparencia y código ético Ver anexos: - Cuadro comparativo entre el Borrador del IV Plan de Gobierno Abierto y las propuestas de APRI. - Propuesta de APRI de regulación de la transparencia en la defensa de intereses ante los poderes públicos (abril 2020).</p>	<p>La regulación de un registro de grupos de interés se encuentra recogida en el compromiso sobre sistemas de integridad pública. El contenido concreto de la norma que regule el registro de grupos de interés y, por tanto, aspectos relevantes como los señalados en esta propuesta serán debidamente abordados en su propia tramitación, que incluirá, además, un trámite de consulta previa propio, a través del que se recabará la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones para la elaboración del anteproyecto de ley. En todo caso, se asegurará la coherencia de dicha regulación con los otros compromisos y medidas del IV Plan.</p>
OSC07-01	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Sobre la oportunidad de tener en cuenta a Unión Profesional (UP), como organización de la sociedad civil que aúna al conjunto de las profesiones colegiadas en España</p> <p>1.- Tal como establece el artículo 3 de la Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto «los vocales designados en representación de la sociedad civil se renovarán al inicio de la ejecución de cada Plan de Acción», se insta a que UP sea convocada para presentar candidatura como vocal representante en la categoría de asociación sin ánimo de lucro representativa de la sociedad civil, o en caso contrario, sea convocada para participar de manera directa en el Foro de Gobierno Abierto como observador, con voz, pero sin voto.</p> <p>2.- Conocer si existe un medio a través del cual Unión Profesional pueda participar de manera más directa en aquellos compromisos asumidos por el IV Plan de Gobierno abierto en los que pueda desempeñar una labor relevante (se detallan en los siguientes apartados). En caso contrario, o en paralelo, valorar la oportunidad de favorecer la firma de convenios de colaboración con el órgano competente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a fin de impulsar el desarrollo de acciones coordinadas y alineadas con los objetivos marcados en el IV Plan de Gobierno Abierto.</p> <p>Ver anexo OSC07</p>	<p>La renovación de los vocales integrantes del Foro en representación de la sociedad civil se producirá, una vez sea aprobado el IV Plan, de acuerdo con lo previsto en la orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto.</p>

OSC07-02	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>En relación con el proyecto de establecimiento de un sistema de acreditación y certificación de la transparencia de las entidades públicas y privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que, sin perjuicio de la acción individual de las corporaciones profesionales, se considere a UP como organización de la sociedad civil interesada en el proceso, siendo el interlocutor válido del conjunto de las profesiones colegiadas a las que representa en España. - Que se informe, consulte y mantenga comunicación fluida entre la entidad responsable del proyecto (CTBG) y la asociación, o en su caso, formar parte del grupo de trabajo que se constituya a tal fin. <p>Ver anexo OSC07</p>	<p>Por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, no se ve inconveniente en considerar a UPRO, como a cualquier otra entidad de la sociedad que lo solicite, como “organizaciones interesadas” en el proyecto a las que informar de las conclusiones del grupo de trabajo previsto -siempre en los términos que se acuerden por éste, especialmente en relación con la comunicación con las corporaciones profesionales a través exclusivamente de la asociación- y de las que recabar sugerencias, opiniones y observaciones.</p> <p>Respecto de la posibilidad de integrarse en el grupo, el CTBG no la considera procedente puesto que la visión de UPRO, como no podría ser de otro modo y sucede con todas las organizaciones representativas de intereses, es sectorial y el grupo debe abordar las cuestiones con un enfoque holístico. También por motivos de eficacia y operatividad y para evitar que el grupo tenga un excesivo número de miembros que pudiera llegar a enervar su funcionamiento.</p>
OSC07-03	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Mejora continua del portal de Transparencia de la AGE. Proyecto de mejora del Portal de Transparencia facilitando el seguimiento de los planes públicos, informando periódicamente a la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se considere a UP como organización de la sociedad civil interesada en el proceso, siendo el interlocutor válido del conjunto de las profesiones colegiadas a las que representa en España a fin de hacer llegar aquella información que desde el colectivo sea oportuna para abordar el desarrollo del proyecto. <p>Ver anexo OSC07</p>	<p>La mejora continua del Portal de la Transparencia se ha planteado como una medida participativa del IV Plan de Gobierno Abierto, incluyendo la constitución de talleres para su desarrollo a los que se invitará a expertos. Se valorará la posible inclusión de la Unión Profesional en dichos talleres.</p>
OSC07-04	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 3: Plan de mejora de la participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se tenga en cuenta a las corporaciones colegiales como entidades organizadas para la implementación de medidas que redunden en el fortalecimiento de la participación ciudadana, siendo éstas un canal idóneo para la participación de los profesionales de manera centralizada. - En lo relativo a los Laboratorios de innovación para la mejora 	<p>La colaboración de las organizaciones de la sociedad civil a través del Foro de Gobierno Abierto y sus grupos de trabajo, se encuentra regulada tanto por la orden de creación del Foro como por las normas complementarias de organización y funcionamiento aprobadas por el pleno. Estas normas no excluyen la participación de organización Unión Profesional u otras entidades de análoga naturaleza, en calidad de invitados o expertos, en los grupos de trabajo o talleres monográficos que se celebren. En este contexto, podrá valorarse, una vez aprobado el IV Plan, la solicitud de incorporación.</p>

		<p>de la participación, que se tenga en cuenta la representación multidisciplinar de las profesiones (sociales, jurídicas, económicas, docentes, sanitarios, ingenierías, arquitecturas, ciencias), aunadas en UP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de las corporaciones colegiales se pueden constituir singularmente comisiones y grupos de trabajo así como generar espacios de participación ad hoc. - En lo relativo a funciones de sensibilización y formación sobre participación pública, que desde la Administración se ponga en valor a los colegios profesionales, como canal genuino de participación ciudadana de los profesionales, y se desarrollen de manera coordinada campañas de sensibilización, publicidad e información en este sentido. <p>Ver anexo OSC07</p>	
OSC07-05	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 5. Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Diagnóstico y mejora de los sistemas preventivo de integridad pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que, sin perjuicio de la acción individual de las corporaciones profesionales, se considere a UP como organización de la sociedad civil interesada en el proceso, siendo el interlocutor válido del conjunto de las profesiones colegiadas a las que representa en España. - Que la deontología profesional sea una materia a la que se le otorgue un papel preponderante en los planes de estudio universitarios favoreciendo acciones conjuntas entre Universidades y Colegios Profesionales, apoyadas desde la Administración. - Que se ha de poner en valor el papel de los códigos deontológicos, desarrollando los mecanismos oportunos de manera coordinada con la Administración (talleres, formación, publicidad, campañas de comunicación) para favorecer su conocimiento por parte de los profesionales y ciudadanos como destinatarios de los servicios (consumidores y usuarios, clientes y pacientes), así como la sujeción a los mismos por parte de los empleadores públicos o privados. <p>Ver anexo OSC07</p>	<p>Se valoran positivamente estas observaciones. Con el propósito de que la sociedad civil colabore activamente en este compromiso, se ha recogido en el plan la creación de talleres para el desarrollo de los distintos compromisos. En este sentido, se considera invitar como experto invitado a la Unión Profesional al taller correspondiente.</p>

OSC07-06	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 5. Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Integridad e Inteligencia Artificial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que, sin perjuicio de la acción individual de las corporaciones profesionales, se considere a UP como organización de la sociedad civil interesada en el proceso. - Que se podría valorar la constitución de un grupo multidisciplinar en el seno de UP que permita intercambiar con los expertos en IA designados, información y criterio, en lo relativo al análisis, seguimiento e impacto que ésta materia pueda representar en la prestación de los servicios profesionales. - Que a través de UP, o bien, de las corporaciones colegiales a las que aúna, se puede implementar las acciones formativas e informativas en IA de aquellas profesiones cuyo ámbito de actuación se enmarque en el sector público o tenga relación con la prestación de servicios profesionales. <p>Ver anexo OSC07</p>	<p>El IV Plan de Gobierno Abierto, por su naturaleza, solo dibuja y sitúa en el marco temporal las iniciativas a emprender, pero no desciende al detalle. En el caso del empleo de la IA y especialmente en el sector público, será necesaria la participación de los profesionales de las distintas disciplinas, tanto en la definición del detalle y los modelos de gobernanza como en la implantación de los distintos desarrollos y en la formación de los profesionales. La Agenda Digital España 2025 contempla, en su apartado dedicado a la gobernanza, la colaboración necesaria de todos los agentes involucrados. Por ello se agradece la buena disposición de la asociación Unión Profesional y de las corporaciones colegiales a las que aúna para participar en este proceso.</p>
OSC07-07	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 6. Protección de denunciantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que, sin perjuicio de la acción individual de las corporaciones profesionales, se considere a UP como organización de la sociedad civil interesada en el proceso. Si bien, participará en el procedimiento habilitado para la aprobación del anteproyecto de Ley. <p>Ver anexo OSC07</p>	<p>El Ministerio de Justicia considera, en relación con la participación de los actores involucrados en la tramitación de la transposición de la directiva relativa a “protección e denunciantes”, que el cauce adecuado para formular observaciones materiales es en sede de procedimiento prelegislativo, a través de la consulta previa y la audiencia pública.</p> <p>Se sustanciará, una consulta pública, a través del portal web del Ministerio de Justicia, con carácter previo a la elaboración del texto.</p> <p>Con las aportaciones que se reciban, se elaborará el anteproyecto de ley. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, posteriormente, y una vez cumplimentando los trámites legalmente previstos, se publicará el texto, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.</p>
OSC07-08	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 7. Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>Actuación formativa en gobierno abierto destinada a la ciudadanía y público experto:</p>	<p>El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales reconoce la capacidad de colaboración y divulgación de la Unión Profesional como asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas y la conveniencia de la integración de sus canales de trabajo en la realización de las actividades propuestas por el organismo, una vez aprobado el IV Plan de Gobierno Abierto.</p>

		<p>- Que, sin perjuicio de la acción individual de las corporaciones profesionales, se considere a UP como organización de la sociedad civil interesada en el proceso, siendo las corporaciones colegiales entidades de formación muy activas.</p> <p>- Que, habida cuenta de la red colegial de carácter nacional y de los medios presenciales y telemáticos habilitados para impartir formación, las corporaciones colegiadas, como colaboradoras de la administración, pueden favorecer la divulgación de acciones formativas para los profesionales en el marco del gobierno abierto.</p> <p>Ver anexo OSC07</p>	
OSC07-09	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 8: Comunicación sobre Gobierno abierto:</p> <p>- Que, sin perjuicio de la acción individual de las corporaciones profesionales, se considere a UP como organización de la sociedad civil interesada en participar activamente en las acciones de sensibilización, divulgación y comunicación en materia de gobierno abierto.</p> <p>- Que los colectivos principales a los que se dirigen los mensajes de las organizaciones colegiales son los profesionales e instituciones nacionales e internacionales con las que han desarrollado alianzas en base a los intereses comunes.</p> <p>Ver anexo OSC07</p>	La colaboración de las organizaciones de la sociedad civil a través del Foro de Gobierno Abierto y sus grupos de trabajo, se encuentra regulada tanto por la orden de creación del Foro como por las normas complementarias de organización y funcionamiento aprobadas por el pleno. Estas normas no excluyen la participación de la organización Unión Profesional u otras entidades de análoga naturaleza, en calidad de invitados o expertos, en los grupos de trabajo o talleres monográficos que se celebren. En este contexto, podrá valorarse, una vez aprobado el IV Plan, la solicitud de incorporación y de colaboración.
OSC07-10	Organización Unión Profesional	<p>Observaciones sobre el compromiso 8: Comunicación sobre Gobierno abierto:</p> <p>Investigación de punta y debate avanzado en materia de Gobierno abierto:</p> <p>- Que Unión Profesional como asociación que aúna las profesiones colegiadas en España, es un canal idóneo para movilizar e impulsar el conocimiento profesional multidisciplinar, particularmente en la comunidad científica, así como para participar y coordinar con otras instituciones la organización de encuentros dirigidos a profesionales.</p> <p>- Que Unión Profesional, como miembro del Consejo de Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Acción de la Agenda 2030 del Alto Comisionado, ha establecido un itinerario</p>	La propuesta se ha remitido al Instituto Nacional de Administración Pública para su valoración

		<p>de trabajo que parte de la adecuación de su Plan Estratégico a la Agenda 2030, para lo que ha enmarcado sus Grupos de Trabajo en torno al ODS 10 (Reducción de las desigualdades), ODS 16 (Instituciones fuertes) y ODS 17 (Alianzas), siendo este último clave para la asociación dada la naturaleza de ágora, de espacio de encuentro de las profesiones, que define a la organización</p> <p>- Que Unión Profesional está trabajando en dinámicas de apertura en el ámbito colegial a partir de modelos de innovación pública centrados en desarrollar potenciales de innovación en grandes estructuras y organizaciones humanas. Entendemos la asociación como contingente de conocimiento especializado, y se está trabajando en maneras de transformar estos potenciales en valor social.</p> <p>Ver anexo OSC07</p>	
OSC08-01	Organización AAFP	<p>Observaciones al texto general del Plan:</p> <p>Se sugiere añadir un apartado a cada compromiso en el que se resuman los puntos de debate fundamentales referidos al mismo, en especial, aquellos que no han prosperado a pesar de contar con general respaldo de la sociedad civil. Por ejemplo, durante el proceso de elaboración participativa del IV Plan fue un tema recurrente la problemática de la existencia de los regímenes especiales de acceso a la información, por lo que se considera necesario hacerlo presente en el texto definitivo de algún modo. En este caso, serían suficientes un par de líneas como las siguientes: “Puntos de debate durante el proceso participativo: Existe una fuerte reivindicación desde algunos sectores acerca de la eliminación (archivos) o minimización (medio ambiente) de los regímenes especiales de acceso a la información a que da entrada la Disposición adicional 1ª de la Ley de Transparencia”.</p> <p>Se sugiere la reducción de los periodos de ejecución de cada una de las actividades para su mejor evaluación, evitando que todas las actividades de un compromiso se extiendan desde el inicio al final del Plan. Se sugiere que se concreten las fechas de inicio y fin de cada una de las subactividades de los compromisos. Si bien puede entenderse, en algunos casos, que</p>	<p>En el texto del IV Plan se hace referencia, al describir el proceso de elaboración del mismo, a las propuestas ciudadanas recogidas durante el proceso de consulta pública, y a su debate en los talleres celebrados en los meses de junio y septiembre de 2020. Las notas informativas correspondientes a dichos talleres, están disponibles en el Portal de Transparencia, y también se enlaza a ellas en el documento del IV Plan.</p> <p>Por otro lado, algunas cuestiones que se comentan deberán valorarse durante la implementación del plan (vg. durante la reforma de la ley de transparencia).</p> <p>En cuanto a las fechas de las actividades, se ha procurado acotar las mismas allí donde era posible, teniendo en cuenta la dificultad de un mayor grado de concreción en un plan a 4 años.</p> <p>Por lo que se refiere al proyecto de reforma de la ley de transparencia, se ha incluido una referencia los debates y reuniones de expertos entre noviembre de 2020 y mayo de 2021.</p>

		<p>se trata de actividades a realizar durante todo el IV Plan, y a continuarse tras el mismo, es necesario establecer una “Fecha fin” para la implementación inicial de cada subactividad, lo cual además es necesario para su evaluación y reconducción, en caso necesario. Por ejemplo, respecto a la prevista reforma de la Ley de Transparencia, AEPF considera necesario adelantar la “constitución de grupos con representantes del Foro del Gobierno Abierto y reuniones preparatorias” (prevista para septiembre de 2021), de modo que puedan enriquecer y estimular la celebración de los “Debates y reuniones de expertos” que tienen previsto su comienzo el próximo mes de noviembre.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	
OSC08-02	Organización AEPF	<p>Observaciones sobre el compromiso 1: Reforma del marco regulatorio:</p> <p>AEPF ha insistido en la necesidad de prescindir del régimen diferenciado a aplicar para la documentación pública que se encuentra en archivos centrales, intermedios e históricos (Real Decreto 1708/2011), por resultar incoherente que un mismo documento tenga dos regímenes diferentes de acceso en función de si los ha transferido o no al archivo correspondiente. Con la regulación actual, transferir documentación al archivo central correspondiente es suficiente para que el responsable de un órgano administrativo pueda esquivar el procedimiento de transparencia, y sustituir a voluntad la reclamación al CTBG por un recurso de alzada o reposición, restringiendo así el derecho de acceso a la información al eliminar el examen independiente que facilita el CTBG. El doble régimen de acceso facilita que cada órgano elija el órgano que revisará su decisión, lo que de facto supone una delegación regulativa improcedente que abre camino a la arbitrariedad, y limita la seguridad jurídica de los ciudadanos y ciudadanas. Es imprescindible el establecimiento de las mismas reglas de procedimiento, recursos y competencia para toda solicitud de acceso a la información, con independencia de si la documentación que la contiene ha pasado a un archivo u otro. Como ha expuesto reiteradamente, AEPF considera una oportunidad perdida para</p>	<p>La mejora del marco regulatorio prevista en el IV Plan de Gobierno Abierto incluye la revisión de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, revisión que se hará de forma participativa y a lo largo de cuyos trabajos podrá analizarse la propuesta efectuada por esa organización de suprimir la dualidad de normas aplicables al acceso a los documentos conservados en los archivos públicos.</p>

		<p>la ciudadanía el hecho de que se haya retirado del proyecto de reglamento la derogación de los artículos 23 a 32 del Reglamento que regula el Sistema Español de Archivos, duda seriamente de que vaya a plantearse una reforma del mismo que lo adecúe al régimen de la vigente Ley de Transparencia, y considera que el mantenimiento del doble régimen de acceso entorpece la transparencia pública y perjudica los derechos de la ciudadanía.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	
OSC08-03	Organización AAFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>AAFP insiste en la necesidad de prever la asignación de facultades inspectoras y sancionadoras al CTBG. Se sugiere incluir como parte de la evolución del CTBG a un órgano de acreditación y certificación, la inclusión de un miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado destinado en el Archivo Central de un Ministerio.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	<p>La primera propuesta se refiere a la necesidad de prever la asignación de facultades inspectoras y sancionadoras al CTBG. En este sentido, en el compromiso de reforma de la ley de transparencia incluido en el plan se señala la conveniencia precisamente de profundizar en las cuestiones más demandadas y en entre ellas las máximas garantías en la actividad de los órganos garantes.</p> <p>La segunda propuesta sugiere incluir “como parte de la evolución del CTBG a un órgano de acreditación y certificación”, la “inclusión de un miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado destinado en el Archivo Central de un Ministerio”, se desconoce si en el grupo de trabajo encargado de la elaboración del sistema de certificación o en el propio sistema. Si la propuesta se refiere a la inclusión de un facultativo de archivos en el grupo de trabajo, el criterio del CTBG es favorable puesto que su aportación puede ser muy importante, tanto en la determinación de los criterios que hayan de tenerse en cuenta en la medición de la calidad de los flujos de información y la gestión documental del organismo certificado, como en la del plus de transparencia adicional al cumplimiento de las obligaciones de la LTAIBG que puede tenerse en cuenta para la certificación.</p>
OSC08-04	Organización AAFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>AAFP valora muy positivamente la inclusión de los archivos generales o centrales de los Ministerios y de los organismos públicos dependientes como actores involucrados en este compromiso. Se sugiere establecer como criterio de evaluación que el 100% de los Ministerios incorporen la participación de su Archivo Central en el inicio de las actividades. Para ello, debería incluirse una actividad anterior a las previstas de “Evaluación de la situación actual” en la que se incluiría un diagnóstico del estado de funcionamiento y personal disponible en el archivo central de cada Ministerio, para impulsar las acciones necesarias en caso de que el archivo no esté operativo a día de</p>	<p>Se tendrá en cuenta a los archiveros desde el inicio.</p> <p>Los mapas de contenidos se equiparan, en el borrador de reglamento de la ley de transparencia, a los cuadros de clasificación de la información generada por la Administración, para cuya elaboración habrá de contarse con los Archivos Centrales de los Departamentos y que habrá de publicarse en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.</p> <p>La publicación en el Portal de la Transparencia de los mapas de contenidos de la información generada por la AGE facilitará su localización por los ciudadanos y el ejercicio por parte de éstos del derecho de acceso a la información pública. Para la elaboración y actualización de los mapas de contenidos, las Unidades de Información de Transparencia de la Administración General del Estado colaborarán con los archivos generales o centrales de los Ministerios y de los organismos públicos dependientes de los mismos definidos en el artículo 10 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, entre cuyas funciones se encuentran las de llevar a cabo el proceso de identificación</p>

		<p>hoy, o necesite ser reforzado para alcanzar este compromiso del IV Plan. Ver anexo OSC08</p>	<p>de series documentales y elaborar el cuadro de clasificación de la información pública, cuadros de clasificación que pueden identificarse con los mapas de contenidos citados en la ley de transparencia.</p> <p>También será de relevancia la participación en el proceso de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (adscrita a la Comisión de Archivos de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.6 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre), órgano consultivo superior dedicado al estudio y dictamen de la calificación y utilización de los documentos de la AGE y de sus organismos públicos, así como a la integración de los documentos en los archivos y su régimen de acceso e inutilidad administrativa.</p>
OSC08-05	Organización AAFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>AAFP considera que este compromiso no debe limitarse a incorporar la correspondiente Directiva UE. Se sugiere incluir una actividad más al menos, consistente en ¿Publicar conjuntos de datos abiertos de todos los ámbitos de la AGE? o similar. Ver anexo OSC08</p>	<p>Esta propuesta puede verse reflejada en la creación del Centro del Dato que recoge el compromiso 5.4 (integridad e inteligencia Artificial) del Plan. La Orden ETD/803/2020, de 31 de julio, por la que se crea la División Oficina del Dato en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial contempla las siguientes funciones para la misma:</p> <p>a) Diseño de las estrategias y marcos de referencia en materia de gestión de datos, la creación de espacios de compartición de datos entre empresas, ciudadanos y Administraciones públicas de manera segura y con gobernanza (sandboxes, data spaces nacionales y europeos, ecosistemas de datos para uso sectorial tanto público como privado, etc.) y el empleo masivo de los datos en los sectores productivos de la economía mediante tecnologías <i>big data</i> e inteligencia artificial, entre otras, así como el desarrollo de mecanismos de acceso seguros a estas plataformas de datos, para la toma de decisiones públicas basadas en datos o para uso empresarial, garantizando su seguridad y gobernanza a través de arquitecturas API u otros mecanismos. Sin perjuicio de las competencias que la legislación europea y nacional atribuyen al Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>b) El diseño de las políticas de gobernanza y estándares en la gestión y análisis de datos que deben regir en la Administración General del Estado. Coordinación de modelos, recomendaciones y valoraciones sobre soluciones tecnológicas de codificación, anonimización y tratamiento de datos, sistemas de geolocalización, plataformas y modelos de intercambio, interacciones, modelizaciones y valoración de riesgos, seguridad en la gestión y almacenamiento de los datos, entre otros.</p> <p>c) El desarrollo de un Centro de Competencia de analítica avanzada de datos que defina las metodologías y mejores prácticas y que asegure que se desarrollan las competencias tecnológicas y las herramientas necesarias para la toma de decisiones basadas en datos por parte de las Administraciones públicas, permitiendo el desarrollo de políticas basadas en evidencia.</p> <p>d) La formación y desarrollo de mecanismos de transferencia de conocimiento a los distintos ministerios y Administraciones públicas.</p> <p>e) La coordinación técnica de las iniciativas en materia de datos de los distintos departamentos</p>

			ministeriales y Administraciones públicas en el marco de las estrategias y programas de la Unión Europea.
OSC08-06	Organización AEFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>AEFP considera que las subvenciones pueden comprometer la independencia de las empresas y organizaciones de la sociedad civil, y que, dada la influencia en la opinión pública de algunas de ellas, es preciso facilitar a la ciudadanía información clara y directa sobre su grado de dependencia de los organismos públicos y gobiernos. Por ello, se sugiere la creación de unos distintivos que deban utilizar aquellas organizaciones que reciben subvenciones importantes (respecto a su presupuesto) de los gobiernos del ámbito en que operan.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	<p>Desde un punto meramente operativo, la atribución de un grado de independencia a las entidades privadas en atención a las subvenciones recibidas sería de difícil implantación debido a la situación cambiante de estas entidades de un año para otro.</p> <p>En cualquier caso, las entidades ya están obligadas a publicar en su página web las subvenciones que reciben y esta información también es suministrada de forma pública por la BDNS, de modo que cualquier interesado puede conocer en todo momento cuáles son las subvenciones que recibe cada entidad y puede valorar su grado de su independencia.</p>
OSC08-07	Organización AEFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 3: Plan de mejora de la participación:</p> <p>AEFP considera este compromiso de gran importancia, en especial en lo que respecta al establecimiento de vías de evaluación de cumplimiento de planes estratégicos (alcance de indicadores, cumplimiento de memorias económicas y de plazos). También se valora muy positivamente que se generen posibilidades de participación en la ejecución de planes y programas de largo recorrido, ya que la reconducción de objetivos puede verse muy beneficiada por las aportaciones de la sociedad civil por su contacto más cercano a las necesidades y reivindicaciones colectivas que pueden emerger durante los años de desarrollo de un plan establecido. Se sugiere que se concreten las fechas de inicio y fin de cada una de las subactividades del compromiso, en todos aquellos casos en que resulte posible.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	<p>Por lo que respecta a la participación ciudadana en su diseño y ejecución de políticas públicas, el plan prevé la creación de metodologías instrumentales, como los laboratorios de innovación, que podrán facilitar la participación ciudadana en dichas políticas públicas.</p> <p>En cuanto a las fechas se refiere, se acotan las fechas de inicio y fin correspondientes a los principales hitos o actividades, no así de las subactividades o tareas, por la dificultad de un mayor grado de concreción en un plan a 4 años.</p>
OSC08-08	Organización AEFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 4: Huella normativa:</p> <p>AEFP considera esencial que el laboratorio de innovación cuente con representantes de la sociedad civil desde sectores que puedan aportar una visión valiosa sobre gestión</p>	<p>El plan se ha diseñado desde una perspectiva participativa tanto en el proceso de elaboración como de implementación. Para ello se ha previsto la creación de grupos de trabajo y talleres en los que podrán participar no solo los representantes del Foro sino también expertos invitados y otros actores</p>

		<p>documental, representatividad, accesibilidad a colectivos no familiarizados con el mundo digital, igualdad de género, etc.</p> <p>También se sugiere orientar este objetivo teniendo en cuenta que la CSCDA ha dictaminado esta serie documental de conservación permanente, y teniendo presente que la tramitación se realiza en muchos Departamentos mediante sistemas de información ad hoc, en algunos casos de cierta antigüedad, por lo que la mayoría no tienen la capacidad de generar expedientes ENI. Para garantizar que la huella normativa no se pierde con el paso del tiempo, por tanto, para hacer compatible la huella normativa con los dictámenes de la CSCDA y con los calendarios de conservación de cada Departamento, es necesario coordinar e impulsar la pronta adecuación de estos sistemas al ENI. De ello depende la transferencia de los expedientes de disposiciones normativas al Archivo Electrónico Único, y, por tanto, su conservación permanente.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	
OSC08-09	Organización AAFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Se sugiere que el diagnóstico cuente con información recabada de encuestas del CIS (inclusión de preguntas en el barómetro mensual y/o realización de un estudio monográfico).</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	Se agradece la propuesta de la asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública, si bien no se considera procedente recabar información de encuestas del CIS en la medida en que el compromiso se refiere a un diagnóstico interno dentro de los departamentos ministeriales.
OSC08-10	Organización AAFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Se sugiere la unificación de todos los registros de lobbies con independencia de la administración en la que se hayan dado de alta, aclarando su ámbito de actuación territorial en caso de que no sea el estatal. La regulación ha de tener presente que el registro no da prioridad en el contacto con los organismos públicos a las entidades registradas. Tampoco debe ser obligatorio el registro como lobby para el ejercicio del derecho de acceso a la información: las solicitudes de información</p>	El contenido concreto de la norma que regule el registro de grupos de interés y, en particular, aspectos que podrían ser propios de legislación básica, será definido en su propia tramitación que incluirá, además, un trámite de consulta previa propio, a través del que se recabará la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones para la elaboración del anteproyecto de ley.

		<p>deben poder realizarse de modo que se exija la mínima identificación necesaria, y si es posible, no requerir ningún dato de identificación más allá de un dato de contacto.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	
OSC08-11	Organización AAFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>AAFP sugiere que la nueva normativa incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mención expresa de la libertad del empleado público para realizar activismo profesional en cualquier modalidad, incluidas las redes sociales, y en el marco de una asociación registrada, individualmente, o como parte de un grupo no formalizado. 2. Extensión a los altos cargos y asesores del código de conducta de los empleados públicos. 3. Mención expresa de la incompatibilidad entre la preparación de opositores y la participación en tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las AAPP durante al menos 5 años tras la finalización de la actividad de preparación de opositores. <p>Ver anexo OSC08</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sobre la mención expresa de la libertad del empleado público para realizar activismo profesional en cualquier modalidad, incluidas las redes sociales, y en el marco de una asociación registrada, individualmente, o como parte de un grupo no formalizado: El contenido concreto de la nueva regulación de las incompatibilidades y conflictos de intereses del personal al servicio de las Administraciones públicas será definido en su propia tramitación que incluirá, además, un trámite de consulta previa propio, a través del que se recabará la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones para la elaboración del anteproyecto de ley. En todo caso, la nueva regulación, al igual que la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, partirá, como principio fundamental, de la dedicación del personal al servicio de las Administraciones públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no impidan ni limiten el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometan su imparcialidad o independencia. 2. Sobre la extensión a los altos cargos y asesores del código de conducta de los empleados públicos: El título II de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya otorga rango de ley a los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de las Administraciones públicas, estableciendo, además, un régimen sancionador claro y reforzado, en consonancia con la responsabilidad que conlleva el ejercicio del alto cargo y la relevancia de las funciones que desempeña. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, para los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades del sector público estatal. Se considera, por tanto, que los principios éticos y de actuación establecidos en estas normas son adecuados para el nivel superior de responsabilidad y relevancia de las funciones que requiere el ejercicio del alto cargo. Por otra parte, se recuerda que el personal eventual (asesores) ya se encuentra dentro del ámbito de aplicación del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, que establece en su título II el código de conducta de los empleados públicos. 3. Sobre la mención expresa de la incompatibilidad entre la preparación de opositores y la participación en tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las AA.PP.

			<p>durante al menos 5 años tras la finalización de la actividad de preparación de opositores:</p> <p>El reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el real decreto 364/1995, de 10 de marzo, ya establece en su artículo 13.2 dicha incompatibilidad al disponer que no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.</p>
OSC08-12	Organización AEFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Se sugiere que en todas las actividades estén presentes expertos en infoética, y que se enfoque el compromiso desde la realidad actual de experiencia vital onlife, que enfoca al ser humano en el entorno híbrido, mezcla de lo real y digital y consecuencia de la omnipresencia de las TIC.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	<p>La infoética o ética de la información está muy presente en las acciones que recoge el compromiso 5.4 y en toda la agenda España Digital 2025 del Gobierno, que mantiene como uno de sus pilares el papel central de la ciudadanía en la transformación digital y como objetivo transversal el cierre de las brechas digitales.</p> <p>Se destaca la creación del Consejo Asesor de Inteligencia Artificial, creado por la Orden ETD/670/2020, de 8 de julio, y reunido por primera vez el pasado 20 de julio de 2020, dentro del cual se incluyen expertos y expertas en ética de la información y las tecnologías que aportarán sus puntos de vista sobre los problemas que se planteen.</p> <p>Además, se trabaja en línea con la Unión Europea para una inteligencia artificial inclusiva, ética y transparente en línea con lo que propugna el Libro Blanco de la IA de la Comisión Europea, que señala que el acceso a datos de alta calidad permitirá desarrollar una IA ética, fiable y que respete nuestros derechos.</p>
OSC08-13	Organización AEFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 6: Protección de denunciantes:</p> <p>AEFP considera fundamental este compromiso, pero considera que la actividad incluida en el IV Plan no es suficiente. Se contempla únicamente la Aprobación del Anteproyecto de Ley, a ejecutar antes de julio de 2021. Dado que el IV Plan se desarrolla hasta 2024, se sugiere añadir la actividad "Aprobación de la Ley", con sus subactividades correspondientes, a ejecutar antes de finalizar el IV Plan.</p> <p>Se sugiere también incluir una reforma de la normativa de provisión de puestos de trabajo para eliminar requisitos innecesarios y que pueden utilizarse como instrumentos de presión en el ámbito profesional público por altos cargos o responsables. Sería fundamental la derogación del artículo 55 del Real decreto 364/1995, por ser susceptible de utilizarse para evitar críticas legítimas y limitar la libertad de expresión del empleado público.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	<p>Se han detallado en el plan las distintas fases de la tramitación.</p> <p>Se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ministerio de Justicia, con carácter previo a la elaboración del texto.</p> <p>Con las aportaciones que se reciban se elaborará el anteproyecto de ley. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, posteriormente, y una vez cumplimentando los trámites legalmente previstos, se publicará el texto, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.</p> <p>En relación con la propuesta de derogación del artículo 55 del real decreto 364/1995, de 10 de marzo, hay que señalar que dicho precepto se basa en la previsión contenida en la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y en las leyes de creación y regulación de los cuerpos y escalas que tienen asignadas funciones con carácter exclusivo. Por eso, la mera supresión de dicho precepto reglamentario no impediría la aplicación de este principio de regulación y ordenación, no solo de la provisión de puestos de trabajo sino también del acceso y de la distribución racional de los efectivos de la AGE y del desempeño de tareas</p>

			<p>acordes con el perfil que les fue exigido para el ingreso en la función pública.</p> <p>Asimismo, resulta necesario destacar que la asignación de determinadas funciones en exclusiva al personal que pertenece a determinados Cuerpos y Escalas es un pilar esencial de nuestro modelo de Función Pública, al considerar que determinadas tareas (la defensa jurídica del Estado, la representación de España a nivel internacional, la inspección en el ámbito económico, presupuestario, laboral, etc.) solo puede ser ejercida por aquellos funcionarios y funcionarias que han superado los procesos de acceso a personal funcionario de carrera de Cuerpos y Escalas dedicados en exclusiva al ejercicio de esas funciones.</p> <p>Se trata, por tanto, de un principio de planificación, no de provisión. La provisión de puestos de trabajo para estos colectivos pretende únicamente salvaguardar lo pretendido vía acceso a la condición de funcionario de carrera, esto es, que el personal que se dedica a esas labores no pueda optar a otros puestos de trabajo sin la autorización expresa del Departamento de adscripción, ya que implica la baja de ese efectivo en tareas que les corresponden de manera exclusiva y excluyente.</p>
OSC08-14	Organización AEFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>AEFP sugiere que la capacitación en las bases conceptuales, valores, herramientas y estrategias de Gobierno abierto se planteen no sólo para los empleados y empleadas públicos, sino también, y de modo especial, para altos cargos y asesores. De no concienciar a los altos cargos de los valores del Gobierno abierto, su realización pasará a depender de su permeabilidad a las exposiciones y proposiciones de los funcionarios en contacto con ellos. El Gobierno abierto es un objetivo de todos los organismos públicos, y no resulta realizable sin la implicación de las personas que toman las decisiones públicas de mayor calado, ni sin la implicación de aquellos que les asesoran.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	La propuesta se ha remitido al Instituto Nacional de Administración Pública para su valoración
OSC08-15	Organización AEFP	<p>Observaciones sobre el compromiso 8: Comunicación sobre Gobierno Abierto:</p> <p>AEFP considera relevantes todos los compromisos incluidos en este punto, aunque resalta que la mejor comunicación del Gobierno Abierto es que los organismos públicos lo practiquen efectivamente. Sería ocioso generar acciones de comunicación y divulgación si en el momento de generarse una normativa sigue dándose más peso a un informe oficial mal argumentado</p>	A esta filosofía, compartida por todos los actores involucrados, responde sin duda la aprobación de los planes de gobierno abierto en general y de este IV Plan en particular, por lo que el compromiso de comunicación debe ponerse en relación con las acciones concretas programadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos para el resto de los ejes del plan.

		<p>que a una propuesta pública fundamentada. Los ciudadanos y las ciudadanas, más o menos versados en normativa y administración, perciben las injusticias y abusos en las instituciones públicas cuando se producen, y ninguna acción de comunicación frenará la erosión de la confianza en las instituciones si no viene acompañada de un Gobierno abierto real. La confianza de la sociedad no se puede mantener si, a su vez, los organismos públicos no actúan con firme confianza en la sociedad a la que sirven, siendo transparentes y rindiendo cuentas con la certeza de que la evaluación de la ciudadanía será más justa y comprensiva cuanto mayor esfuerzo pongan las instituciones en explicar sus actuaciones.</p> <p>Ver anexo OSC08</p>	
I01-01	Comisionado de Transparencia de Canarias	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Establecimiento de un sistema de Acreditación y Certificación de la transparencia</p> <p>Creemos necesario que esta medida del Plan tenga aspiración nacional e interterritorial se llame Establecimiento de un sistema de evaluación y posterior acreditación y certificación de la de la transparencia en las entidades públicas y privadas sujetas a la Ley 19/2013 y a las leyes de transparencia aprobadas en la comunidades autónomas".</p> <p>Ver anexo I01</p>	<p>El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno comparte la consideración del Comisionado de Transparencia de Canarias de que la evaluación constituye el antecedente lógico de la certificación y la aspiración de que la metodología de evaluación debe ser aceptada por todos los actores del sistema de certificación para la propia viabilidad de éste.</p> <p>No obstante, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no comparte la propuesta presentada ya que, pese a presentarse como una mera cuestión terminológica, tiene un alcance mucho mayor que el puramente formal pues supone la reconversión material de la propuesta de compromiso tal como está formulada –creación de un sistema de certificación de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno en una propuesta de creación, no solo de un sistema de certificación, sino también de un sistema de evaluación de la transparencia uniformemente aplicable en todo el territorio del Estado, que comprenda no solo la aplicación de la Ley estatal sino también de las leyes autonómicas dictadas en su desarrollo y que esté consensuado con todas las CC.AA.</p> <p>En este sentido el CTBG recuerda que, desde 2014, existe un sistema de evaluación de la transparencia ligado a la ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Su denominación oficial es Metodología de Evaluación de la Transparencia de la Actividad Pública, más conocida por el acrónimo MESTA, y puede consultarse en la web de esta autoridad. MESTA fue elaborada en su momento por este CTBG y la antigua Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios y se viene aplicando regularmente desde entonces por el Consejo en las evaluaciones de cumplimiento de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen Gobierno que realiza todos los años y que justifica adecuadamente en sus memorias de actividades.</p> <p>Debido a ello, la propuesta de compromiso formulada por el CTBG se ciñe exclusivamente a la certificación y no a la evaluación, en la idea de que ya existe un sistema de evaluación del</p>

			<p>cumplimiento de la ley básica de transparencia.</p> <p>Por otra parte, hay que tener en cuenta también que la creación de dicho sistema tiene difícil encaje en la ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y en el propio sistema constitucional de distribución de competencias, siendo dudoso en este sentido que pueda llegarse a un consenso sobre un sistema homogéneo, aplicable por todos, para medir el cumplimiento de las leyes autonómicas de transparencia, caracterizadas por su heterogeneidad y variabilidad.</p> <p>Es cierto que en la versión inicial de MESTA ésta preveía el establecimiento de un “módulo autonómico” de evaluación, aplicado por las CC.AA. al cumplimiento de su legislación específica de transparencia y consensuado con cada una de ellas, pero, hasta el momento, únicamente ha desarrollado el “módulo básico”, ligado a la ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.</p> <p>Por todo ello, no parece adecuado ampliar la propuesta de compromiso incluido en el borrador del IV Plan de Gobierno Abierto por referencia a la creación de un sistema único de evaluación de la transparencia, sin perjuicio de que entre las cuestiones a considerar por el grupo de trabajo del sistema de certificación se aborde el método aplicable a la evaluación de los criterios que vayan a tenerse en cuenta para ésta, en línea con lo indicado por el Comisionado de Canarias.</p>
I01-02	Comisionado de Transparencia de Canarias	<p>Observaciones sobre el compromiso 2: Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>Cartografía de transparencia activa. Evalúa-T Ver anexo Evalúa-T</p>	<p>De acuerdo con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, si bien la propuesta se refiere más al ámbito de la evaluación que al de la certificación, podría considerarse en el ámbito del grupo de trabajo que se pretende constituir pues, vinculándolo al sistema MESTA y restringiéndolo a las obligaciones previstas en la ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, podría constituir un indicador o un requisito para concurrir a las certificaciones. En cualquier caso, habría que garantizar muy cuidadosamente la fiabilidad de sus resultados y su concordancia con MESTA para considerar su validez oficial.</p> <p>Finalmente hay que señalar que, desde el estricto punto de vista de la evaluación, la elaboración de una herramienta ágil y rápida que permitiera realizar inmediatamente y de manera intuitiva una evaluación ciudadana de los estándares de transparencia de un determinado organismo público puede considerarse muy positivamente como idea u objetivo a futuro.</p> <p>En cualquier caso, debería referirse exclusivamente a las obligaciones señaladas en la ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, observar los criterios y parámetros de MESTA, y debería estudiarse como propuesta al margen del sistema de certificación.</p>
AP01-01	Agencia Española de Protección de Datos	<p>Observaciones sobre el compromiso 1: Reforma del marco regulatorio:</p> <p>Se propone incluir una referencia en la futura ley de transparencia sobre la ponderación del derecho de acceso y de la publicidad activa con el derecho a la protección de datos de</p>	<p>Respecto del alcance de la reforma de la ley de transparencia, la AEPD propone incluir una referencia expresa a que el derecho de acceso debe ponderarse con el derecho a la protección de datos personales. Se tiene en cuenta su apreciación y se toma nota de ella, aunque no se considera necesaria la inclusión referida, puesto que por un lado en la regulación ya existente ya se aclara de manera conveniente la relación entre ambos derechos, estableciendo los mecanismos de equilibrio necesarios (que han sido además concretados mediante criterios</p>

		<p>carácter personal. Ver anexo AP01 (alegaciones al eje 1: transparencia y rendición de cuentas)</p>	<p>interpretativos conjuntos de la AEPD y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno). Se contará en todo momento con la AEPD en la tramitación de la nueva ley, delimitándose el contenido de la norma en esta materia, mediante la participación de la Agencia a través del Foro y del grupo de trabajo que se constituya al efecto, además de la solicitud de los informes pertinentes.</p>
AP01-02	Agencia Española de Protección de Datos	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Se propone completar la redacción de la medida relacionada con el diagnóstico de los sistemas de integridad pública Ver anexo AP01 (alegaciones al eje 3: integridad)</p>	<p>La Administración está de acuerdo en cuanto al fondo y líneas generales con la adición al texto que propone la AEPD, entendiendo que son aclaraciones y detalle de lo que de una forma más sucinta se incluye ya en el texto sometido a consulta. No obstante, se considera que puede ser algo prematuro entrar en un mayor detalle en la exposición de qué ha de hacerse a partir del estudio previo que se pretende realizar como diagnóstico de los sistemas de integridad pública existentes.</p> <p>Por ello, se agradece la participación de la AEPD y se toma nota de su propuesta, que será tomada en consideración, en la medida de lo posible, a la hora de poner en marcha las acciones contempladas en el compromiso y a la vista de la información obtenida con el diagnóstico previo a realizar.</p>
AP01-03	Agencia Española de Protección de Datos	<p>Observaciones sobre el compromiso 5: Sistemas preventivos de integridad pública:</p> <p>Se propone completar la redacción de la medida relacionada con integridad e inteligencia artificial Ver anexo AP01 (alegaciones al eje 3: integridad)</p>	<p>La supervisión de las aplicaciones que emplean en Inteligencia Artificial y sobre todo de sus aspectos éticos requiere de una aproximación en diferentes fases, de acuerdo con los niveles de madurez que va alcanzando la tecnología. Desde el plan se ha propuesto comenzar con una guía que oriente a los desarrolladores en el uso de la inteligencia artificial, cuestionarios para la evaluación y acciones de formación. En algunas Administraciones se están llevando a cabo incluso auditorías éticas de la mano de empresas especializadas para comprobar la bondad de los procedimientos y controlar los sesgos en los resultados. Ahora bien, entendemos que para plantear un esquema de certificación de ética en aplicaciones es preciso que los gobiernos cuenten primero con una experiencia y una madurez en el desarrollo y uso de estas aplicaciones que todavía no se dispone, y que incluso podría estar fuera del alcance temporal del plan. Por eso se han elegido estas herramientas y no un esquema de certificación para ponerse en marcha en el alcance del plan.</p> <p>Respecto al segundo párrafo, la primera frase (la complejidad introducida...), quiere ser solo una descripción no exhaustiva del marco de tecnologías que rodean a la IA. En esta enumeración, las técnicas biométricas podrían estar o no como otras muchas fuentes de datos. La redacción de la segunda frase en el borrador es más delicada puesto que se plantea y se niega un dilema: los gobiernos se enfrentan al dilema de renunciar al desarrollo de la robótica y de la inteligencia artificial «o enfrentarse a una brecha de responsabilidad que no puede salvarse con los conceptos tradicionales de atribución de responsabilidades». La redacción propuesta por la AEPD en este caso parece más sencilla, por lo que se propone su adopción en el Plan: “Los gobiernos se enfrentan a la obligación de fomentar el desarrollo industrial y científico y a su vez de desarrollar un marco que, a la vez que proporciona seguridad jurídica a investigadores y empresarios, fomente el desarrollo tecnológico, garantice un entorno sostenible desde el punto</p>

			de vista económico, social y respetuoso con nuestro modelo de derechos y libertades”.
AP01-04	Agencia Española de Protección de Datos	<p>Observaciones sobre el compromiso 6: Protección de denunciantes:</p> <p>Se propone completar la redacción de la medida relacionada con el compromiso sobre protección de las personas denunciantes Ver anexo AP01 (alegaciones al eje 3: integridad)</p>	Se considera que no procede modificar la ficha en el sentido planteado por afectar al contenido material de la norma a trasponer. Estas cuestiones deberán valorarse durante la tramitación de la norma.
AP01-05	Agencia Española de Protección de Datos	<p>Observaciones sobre el compromiso 7: Educación y formación en Gobierno Abierto:</p> <p>Por considerarse de especial interés para prevenir y combatir la violencia de género en el ámbito digital, especialmente contra las mujeres y las niñas, la Agencia Española de Protección de Datos pone a disposición de los ciudadanos y responsables, públicos y privados, un conjunto de guías, herramientas y materiales propios, todos los cuales están reunidos en su página Web: Canal prioritario para la retirada urgente de contenidos sensibles o violentos; site web específico de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital; recomendaciones para la prevención del acoso digital en el ámbito laboral, etc. Ver anexo AP01 (otras alegaciones)</p>	Los recursos que la AEPD pone a disposición de la ciudadanía podrán ser incluidos en el Observatorio sobre Gobierno Abierto, al haber recibido recientemente la Agencia el Premio Ciudadanía por su práctica «Del plan estratégico al plan de sostenibilidad y responsabilidad social: Menores y uso responsable de Internet, canal prioritario, espacio web de ayuda para las víctimas de violencia de género, prevención del acoso digital en el ámbito laboral, código ético de la AEPD, presentada por la Agencia Española de Protección de Datos».